

ACTA EXTRAORDINARIA N° 21-2014

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 21-2014, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 10 de **Octubre** del dos mil catorce, a las trece horas de la tarde (01:00 p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros

REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Andrea Salazar Cortés
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín

SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Olga Artavia Azofeifa

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO II. ORACION.

CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.

CAPITULO V: ACUERDOS Y MOCIONES.



El señor Presidente Municipal somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

CAPITULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

CAPITULO II. ORACION.

El señor Presidente Municipal solicita a la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros que realice la oración.

CAPITULO III. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor Presidente Municipal determina que el quórum es el mínimo de Ley requerido, por tanto esta sesión municipal iniciara con tres regidores Propietarios.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jiménez:

El señor Presidente Municipal al ser las trece horas y quince minutos determina que la Regidora Propietaria Karol Salas Valerín no se presentó, por lo que procede a llamar a la Regidora Suplente, Graciela Núñez Rosales y la nombra en Propiedad.

El señor Presidente nombra en Propiedad a la Síndica Suplente, Olga Artavia Azofeifa, para la ausencia del Síndico Propietario José Antonio Araya Abarca.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, nombra en comisión de trabajo a la Regidora Suplente Rosa Mejías Alvarado.

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio DAJG-1243-2014, de fecha 03 de Octubre del 2014, recibido el 06 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Cristina Solís Soto, Subproceso de Investigaciones Administrativas y Elaboración de Proyectos, Ministerio de Gobernación y Policía, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor:

En atención a su oficio S/N°, del : 5 de setiembre del 2014, mediante el cual solicita la declaratoria de asueto del Cantón at Osa, para los días 13 y 14 de noviembre del corriente; nos permitimos informarle que una vez analizada la gestión y a la luz de la Ley N° 6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas" y sus reformas, específicamente el artículo primero el cual reza: 'Artículo 1.- Son feriados para los establecimientos y oficinas públicas los días que se designen, en cada cantón, para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año' (el subrayado es nuestro); así como el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, los cuales indican que la Administración puede realizar todo aquello que le esté permitido -expresamente- por escrito; esta instancia **PREVIENE** al Concejo Municipal de Osa para que señale un único día para conceder el asueto de marras. Lo anterior dentro de los tres días siguientes a este comunicado.

Una vez visto y analizado el oficio DAJG-1243-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; se dan por enterados y asimismo el señor Presidente Municipal, presenta moción. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 2. Se retoma oficio DE-603-2014, de fecha 26 de Setiembre del 2014, recibido el 02 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional Política Pública Persona Joven, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Por este medio me permito comunicarles que mediante Ley N°9155 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 08 de julio de 2013 se reforma a la Ley General de la Persona Joven N°8261. Dentro de las mismas, se encuentran modificaciones en la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven, que son instancias municipales, y se adiciona un último párrafo al artículo 49 del Código Municipal.

Las disposiciones legales son las siguientes:

."Artículo 24.- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven. En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un periodo de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a)Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b)Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el Comité Cantonal de Deportes.
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años" (Las negrillas no son del original)

"Artículo 49.-[...]

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N°. 8261, sus reformas y reglamentos."

Por tal razón, el Consejo de la Persona Joven hace un recordatorio que en los meses de octubre y noviembre del 2014, la Municipalidad deberá estar haciendo el proceso de selección de las personas jóvenes que conformarán el Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual entrará a regir en enero del 2015 y por un período de 2 años.

En caso de vencimiento de los Comités Cantonales que se encuentran nombrados actualmente, se recomienda a la Municipalidad ya sea la prórroga de las personas que lo conforman hasta el 31 de diciembre del 2014, o el nombramiento de un nuevo Comité pro-tempore hasta el 31 de diciembre 2014, a fin de que el nuevo Comité Cantonal inicie labores el 1o de enero del 2015 en acatamiento a lo dispuesto por Ley.

Lo anterior, con el fin de poder cumplir con el mandato legal, y contribuir conjuntamente en la construcción de las políticas locales y nacionales de las personas jóvenes.

Una vez visto y analizado el oficio DE-603-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; con base a la información del oficio se hace extensiva la invitación a las organizaciones para el nombramiento del Comité de la Persona Joven del Cantón de Osa, asimismo se proroga el nombramiento de las personas que conforman el Comité Cantonal actual para que el nuevo comité inicie labores el 1° de Enero del 2015. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 3. Se recibe oficio DRE-GT-SC08-179-09-2014, de fecha 03 de Octubre del 2014, recibido el 03 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Javier Salas Vela, Supervisor Circuito 08-Sierpe, Dirección Regional Grande del Térraba, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Se remite respetuosamente para el trámite respectivo los documentos para el nombramiento de la nueva Junta de Educación en la Escuela San Josecito de Drake Código 3033, remitidos por la Directora Licenciada Verónica Castro Valverde, cédula 1-1317-0399. Se adjunta:

- Oficio sin consecutivo con fecha 02 de octubre de 2014.

Escuela San Josecito Bahía Drake, Jueves 02 de Octubre del 2014.

Señores
Concejo Municipal
Ciudad Cortés, Puntarenas

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarle el nombramiento y juramentación de la nueva junta de Educación de la Escuela San Josecito de Drake. Código 3033, ya que se vence el 26 de octubre del presente año.

A continuación se propone las ternas para cada puesto, y subrayado el nombre de la persona con mayor capacidad para ocupar el cargo y adjuntamos copia de la personería actual.

TERNAS PROPUESTAS

Terna#1

Carmen María Amaya Castro	Ced. #6-337-532
Belladira Morales Taleno	Ced. #2-470-060
Carlos Amaya Castro	Ced. #6-292-714

Terna #2

Ana Rosa Amaya Céspedes	Ced. #6-248-170
Blanca Taleno Navarro	Ced. # 2-477-407
Samuel Amaya Castro	Ced. #6-337-531

Terna #3

Susana Ovares Villalobos	Ced.# 6-321-419
Blanca Taleno Navarro	Ced. #2-477-407
Rosibel Morales Taleno	Ced. #5-308-968

Terna #4

Karen Andrea Amaya Taleno	Ced. #6-412-979
Samuel Amaya Castro	Ced. #6-337-531
Carlos Zúñiga López	Ced. #5-223-653

Terna #5

Mario Andrés Sequeira Vindas	Ced. #2-573-539
Blanca Taleno Navarro	Ced. #2-477-407



Belladira Morales Taleno

Ced. #2-470-060

Una vez visto y analizado el oficio DRE-GT-SC08-179-09-2014, donde se remiten documentos para el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela San Josecito, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se deben de presentar para su juramentación en la próxima Sesión Municipal, los señores (as): Carmen María Amaya Castro Ced. #6-337-532, Ana Rosa Amaya Céspedes Ced. #6-248-170, Susana Ovares Villalobos Ced.# 6-321-419, Karen Andrea Amaya Taleno Ced. #6-412-979 y Mario Andrés Sequeira Vindas Ced. #2-573-539.

Punto 4. Se recibe oficio DRE-GT-SC08-174-09-2014, de fecha 30 de Setiembre del 2014, recibido el 03 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Javier Salas Vela, Supervisor Circuito 08-Sierpe, Dirección Regional Grande del Terraba, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Se remite respetuosamente para el trámite respectivo los documentos para el nombramiento de la nueva Junta de Educación en la Escuela El Progreso de Drake Código 3153, remitidos por el Director Licenciado Gerardo Dionisio Gómez Solera, cédula 601700497. Se adjunta:

• Oficio N°EEP-08-03 con fecha 19 de setiembre de 2014.

OFICIO N°2 EEP-08-03 REPORTE DE TERNAS

MSc Javier Salas Vela

SUPERVISOR CIRCUITO: 08

EL SUSCRITO: Lie Gerardo Dioni. Gómez Solera Cédula: 601700497 DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO: EL PROGRESO CÓDIGO: 3153

REPORTE DE TERNAS EL DÍA, viernes 19 DEL MES DE Setiembre, AÑO: 2014.

Escuela: EL PROGRESO, 19 de Setiembre del 2014.

Señores:

Concejo Municipal de Osa, Puntarenas.

Distinguidos señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección y personal docente de la Escuela El Progreso, del Circuito 08, Osa, ciudad Cortés, deseándoles éxitos en sus funciones; a la vez para hacer del conocimiento de ustedes, la solicitud de parte de esta institución, respecto al nombramiento y posteriormente juramentación; de los miembros que integrarán la nueva Junta de Educación que asumirá sus funciones para el período 2014 a 2017, en vista que la Junta de Educación actual vence su período de vigencia el próximo 3 de Noviembre 2014.

Por tal razón, nos permitimos enviar las ternas respectivas a fin de poder recibir el proceso debido para el nombramiento y función de este órgano jurídico, tan importante para la escuela.

Ruego de manera muy respetuosa, sean nombradas todas las personas que encabezan las urnas que a continuación se presentan, por considerarse como las más idóneas y capaces para desempeñar sus funciones en una Junta de Educación.

TERNAS PROPUESTAS

1. Pedro A. Artavia Salazar	Cédula	603950790
2. José Mora Solís	Cédula	6-220-720
3. Jhony Arias Fonseca	Cédula	502000107
1. Mainor Mora Leitón	Cédula	603270534
2. Raquel Álvarez Ríos	Cédula	602640226
3'. Santos Palacios Santiago	Cédula	901000017
1. Ana Y. Jiménez Fernández	Cédula	604330187
2. Raquel Álvarez Ríos	Cédula	602640226
3. Santos Palacios Santiago	Cédula	901000017
1. Fabricio Castro Atencio	Cédula	603670172
2. José Mora Solís	Cédula	602200720
3. Jhony Arias Fonseca	Cédula	502000107
1. Adrián Ortega Arias	Cédula	114210498
2. Antonio Ortega Fuentes	Cédula	104520250
3. Raquel Álvarez Ríos	Cédula	602640226

Sin otro particular y muy agradecido de antemano por la colaboración brindada;



Una vez visto y analizado el oficio DRE-GT-SC08-174-09-2014, donde se remiten documentos para el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la El Progreso de Drake, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se deben de presentar a la próxima sesión municipal los señores (as): Pedro A. Artavia Salazar Cédula 603950790, Mainor Mora Leitón Cédula 603270534, Ana Y. Jiménez Fernández Cédula 604330187, Fabricio Castro Atencio Cédula 603670172 y Adrián Ortega Arias Cédula 114210498.

Punto 5. Se recibe oficio DRE-GT-SC08-175-09-2014, de fecha 30 de Setiembre del 2014, recibido el 03 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Javier Salas Vela, Supervisor Circuito 08-Sierpe, Dirección Regional Grande del Térraba, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Se remite respetuosamente para el trámite respectivo los documentos para el nombramiento de la nueva Junta de Educación en la Escuela El Campo Código 3234, remitidos por el Director Licenciado Harvery Chavarría Zúñiga, cédula 5-0228-0784. Se adjunta:

- Oficio sin consecutivo con fecha 17 de Setiembre de 2014.

Municipalidad de Osa.

Ciudad Cortes.

Estimados Señores.

Por este medio les presento ternas de la Junta de Educación de la Escuela El Campo, código presupuestario 3234 y cédula Jurídica número 3- 008-116457; por vencimiento el día 16- 09- 2014. Adjunto copia de Personería Jurídica.

TERNA N°1	N° de Cédula
1- Zaida Jiménez Sibaja	6-0231-0339
2- Victoria Cedeño Vásquez	6-0183-0621
3- Yadira Herra Bonilla	6-0243-0016

TERNA N°2	N° de Cédula
1- Victoria Cedeño Vásquez	6-0183-0621
2- Berenice Córdoba Solís	5-0172-0226
3- Mireya Godínez Muñoz	1-0576-0456

TERNA N°3	N° de Cédula
1- Berenice Córdoba Solís	5-0172- 0226
2- Ramona Contreras Gazo	6-0169-0270
3- Zaida Jiménez Sibaja	6- 0231-0339

TERNA N° 4	N° de Cédula
1- Mireya Godínez Muñoz	1-0576-0456
2- Victoria Cedeño Vásquez	6-0183-0621
3- Yadira Herra Bonilla	6-0243-0016

TERNA N° 5	N° de Cédula
1- Flor Robles Molina	6-0241- 0571
2- Ramona Contreras Gazo	6-0169-0270
3- Berenice Córdoba Solís	5-0172- 0226

Una vez visto y analizado el oficio DRE-GT-SC08-175-09-2014, donde se remiten documentos para el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela El Campo, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se deben de presentar a la próxima sesión municipal para su debida juramentación, los señores (as): Zaida Jiménez Sibaja 6-0231-0339, Victoria Cedeño Vásquez 6-183-0621, Berenice Córdoba Solís 5-0172- 0226, Mireya Godínez Muñoz 1-0576-0456 y Flor Robles Molina 6-0241- 0571.

Punto 6. Se recibe oficio SCE06-122-2014, de fecha 02 de Octubre del 2014, recibido el 03 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Adrián Pérez Retana, Supervisor Educativo Circuito 06, Dirección Regional Grande del Térraba, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado Concejo Municipal:

El suscrito MSc. Adrián Pérez Retana, Supervisor Educativo Circuito 06 con sede en Ciudad Cortes, de la Dirección Regional Grande del Térraba, en acatamiento al artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, remito oficio EBG-005- 2014, de la Escuela Boca Guarumal, Código 2897, en el cual el director Adalberto Campos Molina, presenta el nombre de una persona de la comunidad para que sea nombrada como miembro de la Junta de Educación.



Boca Guarumal, Osa. 02 de octubre de 2014

Msc. Adrián Pérez Retana Supervisor Educativo Circuito 06 Ciudad Cortés

Estimado Supervisor:

El suscrito Lic. Adalberto Campos Molina, cédula 1-1219-0197, director de la Escuela Unidocente Boca Guarumal, Código 2897, del Circuito 06, de la Dirección Regional Grande del Térraba, propongo a la señora María Eugenia Gómez Abrigo. Cédula 1-1350-0749, para que sea nombrada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Boca Guarumal, en sustitución del señor José Cesáreo Castro Rivas, quien falleció en el mes de agosto del 2014. Hago de su conocimiento que únicamente presento un nombre para dicho nombramiento, por cuanto la comunidad de Boca Guarumal, es pequeña, con pocas familias y poca disponibilidad para formar parte de la Junta de Educación.

Una vez visto y analizado el oficio SCE06-122-2014, donde se remite oficio EBG-005-2014 para el nombramiento de una persona en la Junta de Educación de la Escuela Boca Guarumal, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se deben de presentar para su juramentación en la próxima Sesión Municipal, la señora: María Eugenia Gómez Ábrigo cédula 1-1350-0749.

Punto 7. Se recibe oficio SCE06-120-2014, de fecha 01 de Octubre del 2014, recibido el 03 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Adrián Pérez Retana, Supervisor Educativo Circuito 06, Dirección Regional Grande del Térraba, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores

Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimado Concejo Municipal:

El suscrito MSc. Adrián Pérez Retana, Supervisor Educativo Circuito 06 con sede en Ciudad Cortés, de la Dirección Regional Grande del Térraba, en acatamiento al artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, remito oficio EPM-0027- 2014, de la Escuela Punta Mala, Código 3130, en el cual el director Donald Cortés Porras presenta las cinco ternas para el respectivo nombramiento de la Junta de Educación.

OFICIO EPM-0027-2014

Punta Mala. 01 de octubre del 2014

Señor

Msc. Adrián Pérez Retana Supervisor Educativo Circuito 06

Estimado Supervisor:

El suscrito. MSc. Donald Cortés Porras, cédula 602250241, director de la Escuela Punta Mala, Código 3130. Cédula Jurídica 3-008-084895, Circuito 06, de la Dirección Regional Grande del Térraba, presenta las siguientes ternas para efectos de nombrar la nueva Junta de Educación.

1- Manuel Mora Vargas	602770514
2- Olga Amador Elizondo	601820307
3- Olga Zumbado Núñez	602370194

1- Gladys Jiménez Morales	601020425
2- Ana Zumbado Núñez	602800933
3- Efraín Duarte Ruíz	602090465

1- Cecilia Mora Castillo	900620250
2- Ruth Zúñiga Zeledón	603090400
3- Adriana Fernández Jiménez	602860407

1- Patricia Romero Ortiz	601810996
2- Floribel Mora Mora	106780482
3- Dunia Rojas Sibaja	603430699

1- Tobías Quintero Horna	601810996
2- Ana Yancia Duarte Navarro	603600633
3- Mauricio Murillo Mata	602780240

Solicito que se tome en cuenta el primer nombre de cada terna para el debido nombramiento. La comunidad son de pocas familias por lo tanto en un caso son familiar, por cuanto son los que tienen mayor disposición.

Para cualquier información llámara al 2786-5235 (escuela) o al correo electrónico escuelapuntamala@hotmail.com

Una vez visto y analizado el oficio SCE06-120-2014, donde se remite oficio EPM-0027-2014, para el nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela Punta Mala, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se deben de presentar

para su juramentación en la próxima Sesión Municipal, los (as) señores (as): Manuel Mora Vargas 602770514, Gladys Jiménez Morales 601020425, Cecilia Mora Castillo 900620250, Patricia Romero Ortiz 601810996 y Tobías Quintero Horna 601810996.

Punto 8. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 06 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por P. Víctor Hugo Machorro S.T. Párroco y el Sr. Jeremías Ureña Granados, Representante de la Comunidad, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Señores:

Consejo Municipal de Osa.

¡Que la gracia y la paz del Espíritu Santo estén siempre con ustedes!

La presente es para saludarle en unión de los suyos, deseándole mucho bienestar y éxito en sus labores.

Hoy le invitamos a participar con nosotros de la gran celebración de nuestras Fiestas Patronales en honor a María Auxiliadora de los cristianos (María Auxiliadora), las cuales hemos trasladado a Diciembre para una mayor participación de nuestra comunidad y vecinos, que llevaremos a cabo los días 13 y 14 de diciembre del 2014.

Las actividades que tendremos serán: Fútbol, Ventas de comidas, Refrescos naturales y gaseosos, entre otras actividades.

Quisiéramos solicitar con todo el respeto, si está dentro de sus posibilidades que nos pudiera ayudar en cuanto al tema de seguridad se refiere, brindándonos apoyo para que todas las actividades se realicen en orden, pedimos su colaboración ya que son actividades dirigidas a familias hechas por familias y para familias buscando siempre la unión de la comunidad en paz y armonía.

Gracias por su atención y apoyo, Dios a de bendecirles abundantemente.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; Autorizar la realización de las Fiestas Patronales en Honor a María Auxiliadora de los Cristianos (María Auxiliadora) siempre y cuando cumplan con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 9. Se recibe nota, de fecha 24 de Setiembre del 2014, recibida el 06 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Alfredo López Vega, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice:

Estimados señores.

Con la presente me dirijo a los excelentísimos señores del consejo municipal para que intervengan si así bien fuera en un beneficio que se los voy a pedir para resolver un problema que tengo de pago en dicha institución.

Ya que la situación que estoy viviendo es un poco caótica dado a los recursos económicos que me embargan hacia mi personalidad pido en conformidad de sus pensamientos y de sus sentimientos apelando hacia los buenos principios que tienen ellos dentro de dicha institución.

Pido se investigue mi situación y así resuelvan dicho beneficio.

Para presentar una documentación como prueba para mejor resolver, que porto en dicho beneficio que son una inspección ocular hecha por el Ministerio de Salud y un dictamen médico de la condición de mi salud.

Se despide Alfredo López Vega deseando que nuestro Dios les ilumine como siempre lo han hecho ante la pobreza y la adversidad de algunas personas que han ayudado en estos casos de beneficios.

Muchas gracias, que Dios les bendiga en bien de ustedes y de la familia que los rodea.

Alfredo López Vega

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal, para que atienda la petitoria del señor Alfredo López. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 10. Se recibe oficio CPEM-106-14, de fecha 29 de Setiembre del 2014, recibido el 02 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Asamblea Legislativa, C00miisión Permanente Especial, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Estimados señores:

Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.186 "ADICIÓN DEL INCISO K) AL ARTÍCULO 148 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998", el cual fue publicado en el Alcance 37 a La Gaceta 142 de 24 de julio de 2014. Le informo asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra en la página web de la Asamblea Legislativa: www.asamblea.go.cr.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio CPEM-106-14, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Departamento de Servicios Jurídicos para que externé el criterio solicitado, asimismo se solicita a la comisión Permanente Especial una prórroga de quince días para poder hacer llegar el criterio consultado. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Asimismo se autoriza al señor Secretaria, traslade mediante la vía de correo electrónico la documentación aportada por la Comisión Permanente Especial de Asuntos y Desarrollo Local Participativo.



Punto 11. Se recibe Notificación, Expediente 10-3009-1027-CA, de fecha 17 de Setiembre del 2014, recibida el 07 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Cynthia Abarca Gómez, Silvia Consuelo Fernández Brenes y Christian Hess Araya, Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José, Edificio Anexo A, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

EXPEDIENTE: 10-3009-1027-CA

PROCESO DE PURO DERECHO

ACTOR: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

DEMANDADO: ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. SECCIÓN SEXTA.- SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, Edificio Anexo A, a las once horas del diecisiete de setiembre de dos mil catorce.

En resolución dictada por este Tribunal a las 10 horas del 11 de agosto de 2014, se solicitó a la Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa, certificar la extensión de la afectación por el ingreso de mareas (extensión de tal afectación y el porcentaje de afectación del lote completo) del lote 11-1, ubicado en el Asentamiento Bahía, Cantón de Osa, Provincia de Puntarenas, con una medida de 5855,69 metros cuadrados, plano catastrado P-0114585-1993 e inscrito en el Registro Nacional a nombre de la Asociación para la Protección del Ambiente del Instituto de Desarrollo Agrario, matrícula de folio real No. 96468-000. Lo anterior en aplicación de lo conducente en la regulación de la zona marítimo-terrestre. Asimismo, se pidió remitir copia certificada de los planos que acrediten la referida afectación en el inmueble en cuestión. Lo anterior a efectos de que este Tribunal utilizara esa información como prueba para mejor resolver dentro de este proceso. Esa resolución fue notificada en forma personal a la Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la referida Municipalidad el 25 de agosto de este año. Sin embargo, revisados los autos a la fecha no se ha enviado la información requerida ni tampoco se ha justificado al Tribunal las razones que lo impiden o la fecha en que se podría contar con la probanza en cuestión. Tome nota la Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la referida Municipalidad que se trata de una orden dictada por un Tribunal de la República, que resulta indispensable para resolver el proceso que se tramita en este expediente y que ya ha transcurrido sobradamente el plazo de cinco días concedido para tales efectos. En consecuencia, por una última vez, se ordena a la Licenciada Isabel Chaves Bonilla, Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa (o a quien en su lugar ocupe el cargo) que en un plazo perentorio de tres días hábiles remita a este Despacho la documentación requerida. Lo anterior, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo podría incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad, tipificado en el artículo 307 del Código Penal. COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN FORMA URGENTE Y PERSONAL tanto a la Licenciada Isabel Chaves Bonilla, Encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa (o a quien ocupe su cargo), como al Alcalde y Concejo Municipal de Osa. Notifíquese a todas las partes.

Una vez vista y analizada la Notificación de resolución Expediente 10-3009-1027-CA, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, según lo conversado con el señor Alcalde Municipal ya se procedió en tiempo a contestar lo solicitado en la notificación de la Resolución. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras y Graciela Núñez Rosales.

Punto 12. Se recibe nota, sin fecha de confección, recibida el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Ethel Serracín Quintero, Presidenta Comité de Pro-Vivienda Térraba, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Señores: Honorables del Consejo Municipal Estimados Señores:

Por este medio me dirijo a ustedes, para presentarles una moción sobre el caso de la gran Problemática que hay en la comunidad de Palmar Sur, sobre el traslado de agua en cubetas al precario Frente al Cementerio de la misma comunidad lo cual a continuación voy a señalar algunos puntos:

Punto 1: la Asada de Palmar Sur nos instaló una Prevista después del puente de madera que por cierto está en mal estado los tablones, se corren y faltan algunos lo cual se crea orificios, cuando llueve a los tablones se les produce una lima de humedad y son resbalosos lo cual ya hemos tenido 2 accidentes, un adulto mayor se quebró un dedito hace un año y el accidente de un niño que día con día viajan a la escuela de Palmar Sur ahora bien para informarles que esa calle es transitada por los habitantes de la 11 de abril para ir al hospital y los del Precario de Llanuras del Térraba donde recogen su agua y van a pulperías, hospital y escuelas. Tenemos más de 10 niños que asisten a lecciones y es un peligro pasar y transitar ese puente día con día por el peligro que vaya a suceder un accidente más grave. Los habitantes de Palmar Sur queremos una pronta solución de parte del Consejo Municipal, con la esperanza que se escuche y ayuden por favor.

Punto2: Ya nos reunimos con la Junta Directiva de Asociación Desarrollo lo cual por vía verbal nos informaron que arreglo del puente y mantenimiento del camino hacia el Cementerio y demás problemas no les compete a ellos. Por razones económicas no manejas presupuesto adicional me mandan a la Municipalidad de Osa.

Punto3: El Comité de Caminos de Palmar Sur unidos con el comité Pro vivienda Térraba le solicitamos con todo respeto que no procedemos a hacer ninguna demanda en contra de la Municipalidad de Osa más bien queremos unirnos en el bien común para nuestro progreso de la zona. La Presidenta y Secretaria de la Asociación de Desarrollo nos manifiestan que demandemos ya que ellos no tienen obligación en otra parte no hacen nada por el Desarrollo de la Comunidad de Palmar Sur y cierran las puertas del dialogo y progreso de la zona. No luchan por proyectitos, ni partidas para el bien de la Comunidad de Palmar Sur el progreso de sus habitantes.

Las 7 hectáreas y 4 más que tiene acaparada la Asociación nunca pudieron construir ni un salón Comunal el desarrollo de la mentalidad de los ciudadanos en dicha zona. Ethel Serracín Quintero con cédula 6-292-818, Presidenta de Lucha del Asentamiento o dicho Precario Palmar Sur.

Punto 4: Mi mayor interés son los Adultos mayores y niños que transitan en esa vía de acceso la cual está en mal estado.

En la actualidad con todo respecto honorables señores pedimos que nos volteen a ver y se acuerden de nosotros ya que hay personas muy humildes que no saben ni leer, ni escribir y yo soy como un puente de información para ayudar a mi Comunidad que tanto quiero y veo la realidad que viven.

Me despido agradeciéndoles su pronta respuesta y agradezco en nombre de más 100 personas que viven en el Asentamiento, abajo firmantes precario.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; en virtud de la solicitud se informa que el señor Presidente Municipal y el señor Alcalde Municipal, se harán presentes, por lo que se solicita que se organicen e informen cuando pueden reunirse. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 13. Se recibe nota, de fecha 08 octubre de 2014, recibida el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Asociación Humanista de Ciudad Cortés, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Asunto: Embellecer nuestro Pueblo Ciudad Cortés

Estimados Señores:

La presente es para saludarlos y desearles éxitos en sus labores.

El uno de los motivos de nuestra nota es informales que tenemos 1 proyecto de embellecer la calle desde El Mega súper, hasta el cementerio de nuestra comunidad. Mismo que consiste en: sembrar plantas, palmeras Phoen Roebellenii (Datilera enana) a ambos lados de la carretera, para lo cual ya tenemos las plantas que las dona la compañera y amiga de este pueblo Orfilia Barrios Fernández; no obstante se necesita trasplantarlas y llevarlas al lugar correspondiente para sembrarlas y darles su lineamiento. En vista que no contamos con este recurso o mano de obra. Hacemos la solicitud ante este concejo.

Como segundo punto quisiéramos manifestarles nuestro interés por conocer proyectos para el asfaltado de la carretera, pues además de que cuenta con un alto tránsito es una ruta que debemos transcurrir todos a dar la última despedida de los seres queridos o de nosotros mismos. Para nadie es un secreto el pésimo estado en que se encuentra y es doloroso ver como día, día se deteriora más.

Agradeciendo de antemano su buena disposición por nuestra comunidad.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal, ACUERDA; se traslada al señor Alcalde para que atienda la petitoria, asimismo se informa que para este año hay tres proyectos de asfaltado en Ciudad Cortés, Barrio San Antonio, Barrio Lourdes y entrada Barrio Renacimiento. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 14. Se recibe oficio PAT-MUNOSA-0329-2014, de fecha 08 octubre de 2014, recibido el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, Administrador Tributario, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados Señores:

Con base a solicitud de una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico, por parte del Señor Konrad Matthias Rzasa, pasaporte número C809WZV4R, vecino de Uvita, con un establecimiento comercial denominado Vista Celestial, ubicado en el distrito de Bahía Ballena, dos km al noroeste de la Catarata de Uvita, les indico que una vez vista y analizada la solicitud, y con base a la Ley 9047, la Administración Tributaria de esta Municipalidad, envía la documentación correspondiente al honorable Concejo Municipal, con el fin de que valore la opción de otorgar una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido alcohólico, tipo C, para la actividad solicitada.

Una vez visto y analizado el oficio PAT-MUNOSA-0329-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; otorgar una Licencia para el Expendio de Bebidas con contenido Alcohólico tipo C, al señor Konrad Mattias Rzasa, pasaporte número C809WZV4R, para el establecimiento comercial denominado Vista Celestial, ubicado en el Distrito de Bahía Ballena. Siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 15. Se recibe oficio SVA-ALCAOSA-0064-2014, de fecha 08 octubre de 2014, recibido el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, Vice Alcaldesa, Municipalidad de Osa, dirigido al Secretario del Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Vicealcaldía de la Municipalidad de Osa, deseándole éxito en sus funciones y muchas bendiciones.

Adjunto le estoy enviando expedientes de la Ley 4919 a nombre de las siguientes personas: Giancarlo López Vega cédula 1-1096-0244 y de la señora Vilma Montero Jiménez portadora de la cédula de identidad 9-0051-0121 los cuales han sido revisados por el Departamento Legal de esta Municipalidad con el fin de que se les dé los trámites correspondientes.

Una vez visto y analizado el oficio SVA-ALCAOSA-0064-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; en vista a la recomendación de escrituración y que este Concejo Municipal tiene gestiones realizadas por la Ley, se solicita al Secretario del Concejo Municipal, el documento de la Procuraduría General de la República que indica que la Ley está vigente. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 16. Se recibe nota, de fecha 02 octubre de 2014, recibida el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Ligia Flores G., Apoderada Especial Isla Fantasma S.A., dirigido al Secretario del Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado señor:

Reciban un saludo cordial. Me dirijo a su persona en calidad de apoderada especial de ISLA FANTASMA S.A., cédula jurídica 3-101-C59404, sociedad que posee un CONTRATO DE CONCESIÓN debidamente firmado con la Municipalidad de Osa desde el 17 de agosto de 2006 por un terreno de 4665,78 M2, ubicado en el sector costero de Playa Colorada, distrito Drake, cantón Osa, provincia Puntarenas, específicamente entre los mojones del IGN 3A y 198.



Desde la firma de dicho contrato, este trámite se ha visto retrasado por más de 8 años, ya que primeramente se estuvo a la espera de contar con la certificación del patrimonio natural del Estado (PNE) emitida por el Área de Conservación de Osa (ACOSA) y, posteriormente, se tuvo que clarificar varios aspectos relacionados con la misma.

Producto de dichos procesos se tuvo que realizar un primer addendum al contrato de concesión, el cual fue autorizado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria 49-2012, del 12 de diciembre de 2012, cuya confección y firma fue textualmente solicitada al señor alcalde.

Dicho addendum al contrato de concesión fue firmado el 04 de marzo de 2013. Posteriormente la Municipalidad de Osa remitió el expediente al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), a fin de cumplir con el proceso final de aprobación de la concesión.

Como respuesta a dicha gestión, el ICT emitió los oficios AL-1974-2013, del 19 de noviembre de 2013 y MPD-ZMT-883-2013, del 15 de noviembre de 2013, mediante los cuales se solicitó a la municipalidad proceder a realizar una serie de ajustes o correcciones en el proceso, en un plazo máximo de 20 días.

Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 47-2013, del 21 noviembre de 2013, se acordó trasladar los oficios citados al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que se cumpla con lo establecido por el ICT.

Como no se logró efectuar las correcciones en el plazo definido, mediante oficio G-0021-2014, del 07 de enero de 2014, el ICT devolvió el expediente a la Municipalidad de Osa, a fin de que se ajusten los aspectos solicitados y se reingrese nuevamente el expediente al ICT como una gestión nueva.

Mediante oficio AZM-716-2014, del 11 de agosto de 2014, suscrito por la Asesora Legal del Departamento de ZMT, Lcda. Isabel Chaves Bonilla, se remitió al Concejo Municipal los argumentos para clarificar las observaciones del ICT, así como el segundo addendum al proyecto de resolución y al contrato de concesión, requerido para incorporar dichas observaciones.

Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria 18-2014, del 04 septiembre de 2014, capítulo IV, punto 17, se acordó trasladar a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre los oficios citados en el párrafo anterior.

Mediante transcripción del Secretario del Concejo Municipal PCM-No866-2014, del 10 de septiembre de 2014, se procedió a remitir a la Comisión de ZMT el citado acuerdo del Concejo Municipal tomado en extraordinaria 18-2014, capítulo IV, punto 17, donde se analizó el oficio de la Asesora Legal del Departamento de ZMT AZM-716-2014.

Explicado lo anterior, de manera respetuosa solicito que se me indique lo siguiente:

- ¿Cuál es la fecha de la próxima sesión de trabajo de la Comisión de ZMT y con qué frecuencia se realizan las sesiones de trabajo?
- ¿En cuánto tiempo se proyecta resolver el asunto pendiente de mi representada?

Agradezco la atención brindada a esta consulta.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; ya se reunió la comisión, por lo que se solicita la alteración de la agenda para incluir el Capítulo de Informes y poder brindar las recomendaciones al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 17. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-1186-2014, de fecha 08 octubre de 2014, recibido el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados (as) señores (as):

Por este medio remito propuesta de "Convenio de Cooperación" (Convenio N°005-2014) entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Programas Sociales de Dominical, cédula jurídica 3-002-320767, para que el mismo sea analizado, aprobado y me autorice la firma del mismo.

Ciudad Puerto Cortés, 07 de Octubre de 2014.

CONVENIO N° 005-2014

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre nosotros, **Sr. Jorge Alberto Cole de León**, mayor, divorciado, vecino de Ciudad Cortés, portador de la cédula de identidad número 6-148-428, en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Osa, electo por votación popular y declarado mediante resolución N°0024-E-11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones y representante legal de la Municipalidad de Osa, con cédula de persona jurídica #3-014-042119-15 y para efectos de este acuerdo de cooperación se denominará "**La Municipalidad**", y la **Asociación de Programas Sociales de Dominical, cédula jurídica 3-002-320767** cuyo presidente es el señor Andrey Mora Castillo, cédula de identidad 1-1393-0198, Administrador, vecino de la Ciudad de Heredia, 75 metros Oeste de la Bodega de Palí, La Aurora, estado civil Soltero, en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación se denominará la Asociación como "**el Beneficiario**", hemos acordado suscribir el presente acuerdo que se regirá por las clausuras siguientes:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente convenio es construir un pavimento en adoquines en el camino código 6-05-046, Calles Urbanas cuadrantes Dominical Centro, sector de la calle pública frente a la Zona Marítima de Playa de Dominical de Osa (Iniciando en el Monumento de los Héroes Caídos o mojón 13 hasta el mojón 34 frente al Club de Pesca). El tramo a intervenir es de 440 metros lineales con un ancho promedio de 6 metros con sus respectivos bordillos.



SEGUNDA: DE LOS MATERIALES, LA MAQUINARIA Y MANO DE OBRA APORTADOS POR LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad aportará los materiales necesarios para la construcción del proyecto, estos se detallan a continuación:

MATERIAL	CANTIDAD
Adoquín (unidad)	132.000
Arena fina (m3)	172,95
Piedra Cuarta 25 mm (m3)	65.95
Cemento (saco)	687
Base Granular (m3)	415,80

Además todos los demás materiales de construcción necesarios para la construcción del adoquinado.

El equipo y maquinaria suministrado por la Municipalidad será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD	MARCA	CARACTERISTICAS	Nº HORAS	Costo aprox.
Bach Hoe	1	John Deere	Maquinaria pesada	10 h	200.000
Niveladora	1	John Deere	Maquinaria pesada 670 CH	5 h	200.000
Batidora	1		220 v. 2 sacos	100 h	100.000
Compactadora	1			10 h	200.000

TERCERA: DE LOS TRASLADOS DE MATERIALES Y EQUIPO.

Será realizada por la Municipalidad o en su efecto por el proveedor según lo indicado en cartel de compra.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO:

El beneficiario deberá aportar la mano de obra para la construcción del proyecto. Se requiere de 10 personas que trabajen como peón durante el tiempo que demore el proyecto que se estima mínimo 4 meses. Para ello deberá realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Trabajo para cubrir dicho aporte.

Le corresponderá fiscalizar los trabajos que se desarrollen en el proyecto, tanto el buen uso de los materiales, maquinaria y mano de obra contemplados en este convenio y comunicar cualquier irregularidad a la Administración de la Unidad Técnica de la Municipalidad para remediar inmediatamente cualquier evento o situación ajena a lo estipulado entre las partes.

Esta beneficiaría deberá gestionar y aportar los materiales complementarios para realizar el proyecto, así como las coordinaciones respectivas de los siguientes aportes:

- 1) Realizar solicitud al AyA para la conexión de una prevista de agua provisional durante la ejecución del proyecto.
- 2) Facilitar una prevista de electricidad para el proyecto de 110 y 220 W.
- 3) Facilitar una bodega segura para guardar los implementos, herramientas y materiales de trabajo, lo cual es parte del compromiso y la responsabilidad de la ADI mantenerlos con seguridad permanente.
- 4) Un lote cercano al proyecto para el depósito de los materiales (piedra cuarta, arena), el mismo debe ser seguro para el resguardo de los mismos.
- 5) Materiales adicionales para imprevistos como plástico negro, guantes para los peones, y otros menores.

Igualmente vigilará los materiales depositados (arena, piedra cuarta) en el área destinada para el proyecto los cuales también quedan bajo responsabilidad de dicha organización.

QUINTA: EL PLAZO DE ESTE CONVENIO

Este convenio rige a partir de la firma de las partes por un período de 3 meses siendo el mismo prorrogable por mutuo acuerdo. Sin embargo de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contratación Administrativa la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente, sin ninguna responsabilidad de su parte en cualquier momento este acuerdo por razones de satisfacción del interés público.

SEXTA: CUANTÍA DEL CONVENIO. Por su naturaleza este convenio declara su cuantía en **¢68.123.930,00 (Incluye proyecto de Evacuación de aguas Pluviales)**. La Municipalidad aporta (presupuesto ZMT) **¢ 61.723.930,00** aproximadamente en materiales, herramientas y maquinaria y **¢700.000** aproximadamente en maquinaria por parte de la UTGV. La Asociación aporta en agua, electricidad y otros la suma de **¢300.000,00** aproximadamente. Por su parte, se hace la aclaración que el MTSS estaría aportando en mano de obra un monto de **¢5.400.000,00** (10 personas por tres meses, 180 mil por mes) lo cual se suma al valor global del proyecto.



Al final del proyecto tanto el Beneficiario como la Municipalidad deberán rendir un informe sobre el gasto real para determinar la cuantía total del proyecto.

SEPTIMA: PROFESIONAL RESPONSABLE: Para dichos trabajos, el profesional responsable es el Ing. Ángelo Monge Montero, cédula de identidad número 1-1243-0155, Carnet IC-20598, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Osa. Además el Ingeniero designará un encargado de la obra y de cuadrilla del proyecto el cual acatará las disposiciones y especificaciones técnicas giradas por del Ingeniero responsable.

OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio fue aprobado por el Concejo Municipal en la sesión Ordinaria N° _____, celebrada el ____ de _____ del 2014.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-1186-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; Aprobar de manera DEFINITIVA el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Osa y la Asociación de Programas Sociales de Dominical, de la misma manera se autoriza al señor Alcalde Municipal Alberto Cole De León, proceda a firmar el Convenio 005-2014. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 18. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-1180-2014, de fecha 07 octubre de 2014, recibido el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal. Por este medio, remito copia de la siguiente documentación:

- Expediente N° 006-2014, Declaratoria e Incorporación al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica del Inmueble denominado "Iglesia de Palmar Sur" suscrito por la Sra. Elizabeth Corrales, Ministra de Cultura y Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud.
- Copia de Criterio Legal en el Oficio-PSJ-400-2014, suscrito por el Lic. Henry Mora Valerio, del Departamento de Servicios Jurídicos.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-1180-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 19. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-1189-2014, de fecha 08 octubre de 2014, recibido el 08 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:
Distinguido Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):

Por este medio remito copia de OFICIO PGA-1516-2014, suscrito por el Lic. Alejandro Chaves Chaves, en relación a Informe de Análisis de Disminución de cuota de arreglo de pago.

Lo anterior, para que se analice y se apruebe, así como la modificación a Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo Judicial y Extra Judicial de la Municipalidad de Osa.

Ciudad Cortés, 02 de octubre de 2014
OFICIO PGA-1516-2014

Sr. Alberto Colé De León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Osa

Estimado Sr. Colé:

Asunto informe: análisis de disminución d arreglo de pago.

En atención a DAM ALCAOSA-1138-2014 referente a disminuir el monto para arres por ciento a 20 por ciento, por este medio me permito comunicarle el comportare sector de construcción en el cantón de Osa en los últimos dos años, en donde se destaca un leve aumento en la construcción de casas de interés social, (tres por ciento) y una disminución de 32 por ciento en la actividad en el periodo considerado.

	AÑO	%	AÑO	%	Aumento	Disminución
	2013	%	2014	%		
Casas de interés social (bono)	129	0.43	95	0.46	3	
Construcciones varias	174	0.57	110	0.54		3
Total Permisos	303		205			98

La información nos revela una disminución en la cantidad total de permisos otorgados, y un aumento de tres por ciento en la construcción de casas de interés social. Esta combinación factores afectan de forma directa los ingresos municipales en lo referente a trámites de construcción e ingreso de Impuesto de bienes inmuebles, en virtud de que el 46 por ciento de las nuevas construcciones se eximen de dicho pago.



Disminuir el porcentaje de cancelación para arreglo de pago de 40 por ciento a 20 por ciento y aumentar el plazo de 6 meses a un año, a contribuyentes morosos beneficiarios de una medida que afecta el flujo de efectivo y la recuperación de corto plazo.

Sin embargo, tomando en consideración el planteamiento de aplicar dicha tasa únicamente a los beneficiarios de bonos, previamente calificados por un ente autorizado para otorgamiento de bonos de vivienda de interés social y partiendo del dato estadístico 112 bonos entregados por año casos por año, la disminución de ingresos en el flujo de efectivo municipal podría considerarse como un riesgo aceptable, en virtud de que el número de beneficiarios es reducido y a la vez facilita la opción de arreglo de pago a un grupo económicamente vulnerable, que en algunos casos, está imposibilitado de ajustar el cuarenta por ciento a la fecha solicitada siempre y cuando la administración municipal a través del departamento de Ingreso Tributarios tome las medidas correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento del compromiso adquirido en el periodo establecido.

En resumen esta medida no compromete la recuperación de las cuentas morosas contrario constituye una herramienta que favorece.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-1189-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se aprueba disminuir el monto de arreglo de pago de 40 a por ciento a un 20 por ciento, únicamente a los beneficiarios de bonos, previamente calificados por un ente autorizado para otorgamientos de Bonos de Vivienda, siempre y cuando la administración municipal a través del departamento de Ingresos Tributarios tome las medidas correspondientes a fin de asegurar el cumplimiento del compromiso adquirido en el periodo establecido. Asimismo se autoriza la modificación al Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de Osa.

Punto 20. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-1213-2014, de fecha 10 octubre de 2014, recibido el 10 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Respetable Concejo Municipal Municipalidad de Osa

Estimados(as) señores(as):

Que he sabido que en los últimos cuatro años, son innumerables las cantidades de sesiones, tanto Ordinarias como Extraordinarias, que no se han podido realizar por falta de quorum, ruego considerar el criterio legal, INFORME-PSJ-72-2014 auspiciado y avalado por esta Alcaldía, con el propósito de que se corrija los errores de interpretación que los miembros del Concejo Municipal han tenido en los últimos tiempos, de lo cual de no corregirse, acararía mayores pérdidas a la Hacienda Pública.

Con todo respeto solicito se aplique como a la Ley corresponde.

INFORME-PSJ-72-2014

Viernes 10 de octubre

Señor

Alberto Colé De León

Alcalde Municipal Municipalidad de Osa

Estimado señor

En contestación a su consulta concerniente a la posibilidad de que el quorum del Concejo Municipal se forme mediante la participación de los regidores suplente, es criterio de este despacho indicar:

Que los artículos 37 y 38 del Código Municipal señalan respectivamente que:

"Artículo 37: Las sesiones del Concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando vayan a tratarse asuntos relativos a los intereses de los vecinos de la localidad. El quorum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros Concejo. "El destacado y subrayado es nuestro.

"Artículo 38: Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a señalada, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión. Si, pasados los quince minutos, no hubiere quorum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas. El regidor suplente, que sustituya a un propietario tendrá derecho a permanecer como miembro del Concejo toda la sesión, si la sustitución hubiere comenzado después de los quince minutos referidos en el primer párrafo o si, aunque hubiere comenzado con anterioridad, el propietario no se hubiere presentado dentro de esos quince minutos." El destacado y subrayado es nuestro.

Las sesiones deben iniciarse a la hora señalada en tanto exista quorum, teniéndose presente que dicho quórum puede lograrse con los regidores suplentes en caso de que no hayan llegado regidores propietarios. En caso de que, durante el transcurso de los primeros quince minutos, llegare algún regidor propietario, este asumirá válidamente y el suplente regresará a fungir como tal, quedando incólumes aquellas intervenciones o votaciones que hasta entonces este último haya emitido (Código Municipal Comentado, Unión Nacional de Gobierno Marzo 2013).

Asimismo, el dictamen C-305-2011 de fecha del día 8 de diciembre del 2011 de la Procuraduría Gene República, señala que:

"Ahora bien, tocante a las funciones y naturaleza jurídica de los regidores suplentes, la jurisprudencia administrativa, ha indicado:

"...En el caso específico de los regidores suplentes, se ha reconocido que les cubre las mismas disposiciones señaladas para los regidores propietarios, pues deben acudir a todas las sesiones del Consejo y tienen derecho a voz independientemente de si se encuentran o no cubriendo la ausencia de un regidor propietario. Sin embargo esas facultades se encuentran limitadas al no tener derecho a votar los acuerdos ni a presentar mociones o proposiciones, salvo si están en labores de suplencia. Al respecto, establece el artículo 28 del Código Municipal:



"Artículo 28.-Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales. **Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto**"

Sobre la figura del regidor suplente y su relación con el regidor propietario, esta representación se refirió recientemente en el dictamen C-208-2008 del 17 de junio de 2008, indicando en lo conducente:

"La figura del regidor suplente es de antigua data en nuestro Derecho nacional. Su función ha sido sustituir al regidor propietario durante sus ausencias. Bajo el amparo del antiguo Código Municipal, Ley N. ° 4574 mayo de 1970, nuestra jurisprudencia administrativa había indicado que la función del regidor suplente es temporal y personalmente a los regidores propietarios durante sus ausencias. También se subrayó que los regidores suplentes no forman parte del Concejo Municipal. Al respecto, se ha dicho en el dictamen C-108-1997 del 22 de julio de 1997: **De acuerdo con el dictamen de cita, la ratio iuris de la figura de los regidores suplentes residía en la necesidad jurídica de asegurar la continuidad en la actividad del Concejo Municipal. Solamente cuando el regidor suplente efectivamente sustituyera a un regidor propietario, el primero adquiriría plena capacidad para ejercer las competencias de miembro integrante del Concejo Municipal.** El destacado y subrayado es nuestro.

Continúa diciendo:

"Respecto a este tema, este Órgano asesor se ha pronunciado en reiteradas oportunidades, así, mediante opinión jurídica n. ° OJ-115-1999 de 5 de octubre de 1999, manifestamos lo siguiente:

Finalmente, en cuanto a los regidores suplentes; el Código Municipal establece que están sometidos a las mismas disposiciones que los regidores propietarios, siendo que en las ausencias temporales u ocasionales de aquéllos, les corresponde sustituir al titular de su mismo partido político. Para ello deben asistir a todas las sesiones del Concejo, pero mientras se mantengan en la condición de suplentes, de voto (artículo 28), y no forman parte del Concejo Municipal. En cuanto a la naturaleza jurídica de la suplencia, la doctrina ha indicado que:

Con carácter general, la suplencia es una técnica al servicio de la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones Públicas en los supuestos en los que tal continuidad es imposible con el mantenimiento de la situación ordinaria-el elemento causal de la imposibilidad del ejercicio de la competencia, con la involuntariedad a él inherente, es, así, el rasgo individualizador de la suplencia respecto de otras similares-. Ahora bien, tal imposibilidad puede afectar; bien a la persona física titular del órgano, supuesto en el que ésta es suplida por otra, sin traslación competencial ínter orgánica, en la denominada suplencia personal titular o suplencia por excelencia; bien al órgano mismo, caso en el que tal traslación tiene lugar en virtud de la llamada suplencia orgánica. (...)

La suplencia es la sustitución temporal y personal del titular de un órgano -sobrevinidamente imposibilitado para el ejercicio de las competencias de éste- por otra persona en tal ejercicio. Supone, por consiguiente, la existencia de un solo órgano administrativo y de dos (o más) personas que asumen sucesivamente su titularidad,..."

En cuanto a los efectos de este instituto del derecho administrativo, se indica:

El efecto básico de la suplencia consiste en que, en su virtud, corresponde al suplente el ejercicio de las competencias del órgano de que se trate, con los mismos efectos jurídicos que si obrara el suplido. (...) Por otra parte, y desde la estricta perspectiva Jurídico-formal, el suplente no está sometido a las órdenes o instrucciones del suplido, ni ha de rendirle cuentas, ni éste ha de ratificar sus actos. En fin, la suplencia tiene carácter temporal y se extingue automáticamente al cesar su causa, se produce el regreso o curación del suplido o la toma de posesión del nuevo titular." De lo expuesto se sigue sin mayor dificultad, **que la función de los regidores suplentes, es precisamente, ante la ausencia de los titulares, ejercer todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico otorgado a estos últimos. Siendo la finalidad de su existencia evitar la paralización del funcionamiento del ente municipal.** En consecuencia, al denotar el Presidente del Concejo ausencia de los Regidores propietarios, procedió, en total apego a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico- artículo 28 párrafo in fine del Código Municipal- a convocar a los suplentes, **con el propósito de reunir el quórum necesario y así lograr la continuidad de la sesión.** A partir de lo expuesto, **no cabe duda que, la conformación del quorum con Regidores suplentes, en aras de alcanzar el número de miembros necesario para iniciar las sesiones del Concejo Municipal, claro está, en ausencia de los titulares, es una conducta ajustada al ordenamiento jurídico y, por ende, los acuerdos tomados detentan validez.** El destacado y subrayado es nuestro.

Con base en lo anterior, es criterio de este despacho indicar, que los regidores suplentes tienen la obligación legal de suplir a los regidores propietarios en sus ausencias temporales u ocasionales, siendo que dicha suplencia favorece la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, de manera tal, que la conformación del quorum con regidores suplentes, en aras de alcanzar el número de miembros necesario para iniciar las sesiones del Concejo Municipal, claro está, en ausencia de los titulares, **es una conducta ajustada al ordenamiento jurídico y, por ende, los acuerdos tomados detentan validez.**

En los términos expuestos rindo el criterio solicitado,

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-1213-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar al Departamento Jurídico de la Unión de Gobiernos Locales con base al informe del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Osa, nos amplíe un poco más el criterio. Ya que este Concejo toda vía tiene un vacío, en nuestro caso ya se ha presentado en múltiples veces que ha llegado solamente dos regidores Propietarios, incluido el Presidente y la Vicepresidente, si estos dos Regidores y los suplentes pue4den conformar el quórum de Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 21. Se recibe oficio PGP-0109-2014, de fecha 08 octubre de 2014, recibido el 10 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Enid Benavides Leal, Encargada a.i. de Presupuesto Municipal y Lic. Alejandro Chaves Chaves, Gerente de Infraestructura Administrativa, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

PGP-0109-2014
Ciudad Cortes, 08 de Octubre 2014

Señores: Concejo Municipal

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13-2014

Con instrucciones del señor Alcalde Municipal, se remite para su respectivo análisis y aprobación la modificación presupuestaria N° 13-2014, la cual incluye movimiento de la Administración Municipal y La modificación N° 07-2014 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal aprobada por la Junta Vial Municipal Transcripción N° 14-2014..

Se adjuntan el cuadro de cálculos y la respectiva justificación.



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2014



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		3.062.500,00
1,01	Alquileres	2.062.500,00	
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2.062.500,00	
1,08	Mantenimiento y Reparación	1.000.000,00	
1.08.04	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de F	1.000.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.000.000,00
2,04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	2.000.000,00	
2.04.02	Repuestos y Accesorios	2.000.000,00	

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 07 OTROS FONDOS DE INVERSIONES
PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		5.062.500,00
9.02	Sumas Sin Asignación Presupuestaria	5.062.500,00	
9.02.02.02	Sumas Libres Con Destino Especifico Sin Asig Presup.	5.062.500,00	
TOTAL A DISMINUIR			5.062.500,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2014



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		200.000,00
2,04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	66.000,00	
2.04.01	Herramientas e Instrumentos	66.000,00	
2,99	Productos Químicos y Conexos	134.000,00	
2.99.04	Textiles y Vestuario	68.000,00	
2.99.06	Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	66.000,00	
5	BIENES DURADEROS		350.000,00
5,01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	350.000,00	
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	350.000,00	
TOTAL A INCREMENTAR			550.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 25 PROTECCION MEDIO AMBIENTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		300.000,00
1,07	Capacitación y Protocolo	300.000,00	
1.07.01	Actividades de Capacitación	300.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		250.000,00
2,99	Productos Químicos y Conexos	250.000,00	
2.99.91	Utiles y Materiales de Oficina y Computo	100.000,00	
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	100.000,00	
2.99.99	Otros Utiles, Materiales y Suministros	50.000,00	
TOTAL A DISMINUIR			550.000,00

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		400.000,00
2,04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	400.000,00	
2.04.02	Repuestos y Accesorios	400.000,00	
TOTAL A INCREMENTAR			400.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		400.000,00
2.99	Productos Químicos y Conexos	400.000,00	
2.99.01	Utiles y Materiales de Oficina y Computo	400.000,00	
TOTAL A DISMINUIR			400.000,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2014



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 05 INSTALACIONES

PROYECTO: 01 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS CUADRANTES URBANOS DEL PALMAR NORTE Y PALMAR SUR

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DERADEROS		47.443.250,00
5,02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	47.443.250,00	
5.02.07	Instalaciones	47.443.250,00	
TOTAL A INCREMENTAR			47.443.250,00

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS
PROYECTO: 19 CONSTRUCCIÓN PLANCHE MULTIUSO LICEO FINCA ALAJUELA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DERADEROS		12.000.000,00
5,02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	12.000.000,00	
5.02.99	Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras	12.000.000,00	
TOTAL A INCREMENTAR			12.000.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 07 OTROS FONDOS DE INVERSIONE
PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		59.443.250,00
9,02	Sumas Sin Asignación Presupuestaria	59.443.250,00	
9.02.02.02	Sumas Libres Con Destino Especifico Sin Asig Presup.	47.443.250,00	
9.02.02.02	Sumas Libres Con Destino Especifico Sin Asig Presup.	12.000.000,00	
TOTAL A DISMINUIR			59.443.250,00





MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2014



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 01 EDIFICIOS

PROYECTO: 03 CONSTRUCCIÓN CASA DE SALUD DE FINCA GUANACASTE

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DERADEROS		24.000.000,00
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	24.000.000,00	
5.02.01	Edificios	24.000.000,00	
TOTAL A INCREMENTAR			24.000.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 07 OTROS FONDOS DE INVERSIONE
PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		24.000.000,00
9.02	Sumas Sin Asignación Presupuestaria	24.000.000,00	
9.02.02.02	Sumas Libres Con Destino Especifico Sin Asig Presup.	24.000.000,00	
TOTAL A DISMINUIR			24.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2014



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

PROYECTO: 12 CELEBRACIÓN CENTENARIO CANTÓN DE OSA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		15.954.900,00
1.01	Alquileres	2.510.000,00	
1.01.02	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	2.510.000,00	
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	1.114.000,00	
1.03.01	Información	1.014.000,00	
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	100.000,00	
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	300.000,00	
1.04.99	Otros Servicios de Getión y Apoyo	300.000,00	
1.05	Gasto de Viaje y Transporte	960.000,00	
1.05.01	Transporte dentro del País	960.000,00	
1.07	Capacitación y Protocolo	11.070.900,00	
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	11.070.900,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.352.000,00
2.99	Útiles Materiales y Suministros Diversos	2.352.000,00	
2.99.04	Textiles y Vestuario	1.749.000,00	
2.99.99	Otros Útiles Materiales y Suministros Diversos	603.000,00	
TOTAL A INCREMENTAR			18.306.900,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 07 OTROS FONDOS DE INVERSIONE
PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		18.306.900,00
9.02	Sumas Sin Asignación Presupuestaria	18.306.900,00	
9.02.02.02	Sumas Libres Con Destino Especifico Sin Asig Presup.	18.306.900,00	
TOTAL A DISMINUIR			18.306.900,00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 13-2014

CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

PROYECTO: 22 COLOCACION DE 2000 TONELADAS DE ASFALTO EN LAS VIAS 6-05-002, 6-05-021 Y 6-05-011 (Administración)

COD.	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		27.000.000,00
5.02	Construcción, Adiciones y Mejoras	27.000.000,00	
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestre	27.000.000,00	
	TOTAL A INCREMENTAR		27.000.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO 02: VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO 17: CONSTRUCCION PAVIMENTO SEMIRIGIDO ACCESO A PASEO PEATONAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		3.500.000,00
0.01	Remuneraciones Basicas	3.500.000,00	
0.01.02	Jornales	3.500.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		15.000.000,00
2.03	Materiales y Productos de Uso en la Cons	15.000.000,00	
2.03.02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	15.000.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		18.500.000,00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES
PROYECTO 01: OTROS FONDOS E INVERSIONES

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
9	CUENTAS ESPECIALES		8.500.000,00
9.02	Sumas Sin Asignación Sin Presupuestaria	8.500.000,00	
9.02.02	Sumas Con Destino Especifico Sin Asignación	8.500.000,00	
	TOTAL A DISMINUIR		8.500.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 13-2014
JUSTIFICACIONES

La presente modificación presupuestaria N° 13-2014, propone los siguientes movimientos presupuestarios, mismos que son necesarios para ajustar cuentas importantes que por alguna circunstancia no se dispone de recursos suficientes para realizar los trámites respectivos, solicitados por las jefaturas de los departamentos con el visto bueno de la Gerencia Administrativa y la asignación de los proyectos propuestos que se encontraban en sumas sin asignación presupuestaria de acuerdo al perfil:

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO: 02 RECOLECCIÓN DE BASURA
¢ 3.062.500,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 5.062.500,00 **1. SERVICIOS**
¢ 2.000.000,00



Se incrementa contenido en la cuenta 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario por un monto de ¢ 2.062.500,00 (Dos millones sesenta y dos mil quinientos colones con 00/100), requeridos para la contratación de un camión que realice el servicio de recolección de basura por un periodo de una semana, esto debido a que el camión SM 6025 se le debe dar el mantenimiento y reparación (Oficio Coordinadora-SGA-MUNOSA-342-2014). En la cuenta 1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Equipo de la Producción, se incorporan recursos por un monto de ¢ 1.000.000,00 (Un millón de colones con 100/100), que se requieren para dar mantenimiento al camión placa SM-6025 (Oficio Coordinadora-SGA-MUNOSA-342-2014), según el detalle:

- Escanear motor - Cambiar inyector
- Reparar compresor - Cambio del retenedor del damper
- Reparar o cambiar 4 rótulas - Reparar o cambiar válvula de entrampe
- Revisar problema de freno de motor - Cambiar sensor de posición de motor
- Limpiar todas las válvulas y cambiar orrines - Reparación en el torno

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 2.04.02 Repuestos y Accesorios, por un monto de ¢ 2.000.000,00, que se requiere para la compra de Repuestos y Accesorios para realizar mantenimiento del camión SM-6025 (Oficio Coordinadora-SGA-MUNOSA-342-2014), según el detalle y un adicional para cualquier otro repuesto que requiera cambiarse una vez que se haga la revisión respectiva :

- Compra de compresor - Inyector
- Retenedor del damper - Sensor de posición
- Válvula de frenos - Roll de la barra

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES

GRUPO: 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

¢ 5.62.500,00

9. CUENTAS ESPECIALES:

¢ 5.62.500,00

Se disminuye contenido en la cuenta 9.02.02 Sumas con destino específico sin Asignación Presupuestaria (Proyecto Escuela de Música), por el monto indicado, que se había destinado en el Presupuesto Extraordinario N°03-2014, considerando que la Escuela de música tiene pendiente la entrega del perfil del proyecto, el cual se ha atrasado por razones técnicas y de coordinación con el personal de SINEMEN, aspectos que se encuentran fuera del control de la municipalidad y las cuales podrían afectar el cumplimiento de metas presupuestarias, cabe resaltar que ambos proyectos se complementan dentro del ámbito cultural.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

¢ 550.000,00

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 200.000,00

5. BIENES DURADEROS

¢ 350.000,00

En la partida 2. Materiales y Suministros se incorpora un monto de ¢ 200.000,00 (Doscientos mil colones con 00/100), que se requiere para la adquisición de implementos necesarios como: mangas, capa, cajón para motocicleta, casco, chaleco reflectivo, guantes indispensables para que el inspector del servicio pueda realizar las inspecciones.

En la cuenta 5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina, se incluye un monto de ¢ 350.000,00 (Trescientos cincuenta mil colones con 00/100), que se requiere para la adquisición de un aire acondicionado para acondicionar la nueva oficina que se le asignara al servicio de Medio Ambiente (Oficio Coordinadora-SGA-MUNOSA-333-2014).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 25 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE

¢ 550.000,00

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 200.000,00

5. BIENES DURADEROS

¢ 350.000,00

Se disminuye contenido de la cuenta 1.07.01 Actividades de Capacitación por un monto ¢300.000,00 (Trescientos mil colones con 00/100) y en la partida 2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos se disminuye un monto de ¢ 250.000,00 (Doscientos cincuenta mil colones con 00/100), ya que dichos recursos no se utilizaran por lo que resta del periodo y se requieren para reforzar cuentas indispensable (Oficio Coordinadora-SGA-MUNOSA-333-2014).

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE

¢ 400.000,00 2. MATERIALES Y SUMINISTROS

¢ 400.000,00

En la cuenta 2.04.02 Repuestos y Accesorios, se incorporan recursos por un monto de ¢ 400.000,00, que se requiere para la adquisición de llantas para el vehículo placas SM-4623 y un adicional para reforzar la cuenta por cualquier eventualidad (OFICIO:AZM-1007-2014).

DISMINUCIONES



PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO: 15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARITIMA TERRESTRE **¢ 400.000,00**

2. MATERIALES Y SUMINISTROS **¢ 400.000,00**

En la cuenta 2.04.02 Repuestos y Accesorios, se disminuye un monto de ¢ 400.000,00 (Cuatrocientos mil colones con 00/100), ya que dichos recursos no se utilizaran por lo que resta del periodo y se requieren para reforzar una cuenta indispensable (OFICIO: AZM-1007-2014).

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES

GRUPO: 05 INSTALACIONES

PROYECTO: 01 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LOS CUADRANTES URBANOS DE PALMAR NORTE Y PALMAR SUR **¢ 47.443.250,00**

5. BIENES DURADEROS **¢ 47.443.250,00**

En la cuenta 5.02.07 Instalaciones, se incorpora contenido por el monto indicado que corresponden a recursos del impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2014 asignados para proyectos, los cuales quedan sujetos a la verificación del ingreso real de los recursos para realizar la obra por contrato del Construcción de Sistema de Alcantarillado Pluvial en los Cuadrantes Urbanos de Palmar Norte y Palmar Sur según el siguiente detalle, adjunto en perfil (OFICIO PGA-1564-2014):

Alcantarillado Palmar Norte

Item	Actividad	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Sub Total
1	Demoliciones	1	glo	550.000,00	550.000,00
2	Colocación de Tubería ø60cm	1,25	m	45.000,00	56.250,00
3	Suministro de Tubería ø80cm en 1,25m	16	ud	110.000,00	1.760.000,00
4	Colocación de Tubería ø80cm	20	m	110.000,00	2.200.000,00
5	Limpieza de alcantarillas	123	m	45.000,00	5.535.000,00
6	Construcción de caja Registro	3	ud	2.100.000,00	6.300.000,00
7	Construcción de caja tragante	15	ud	1.000.000,00	15.000.000,00
8	Remoción de tubería de concreto	30	m	45.000,00	1.350.000,00
9	Conformación de canal 2,0x1,5m	87	m	20.000,00	1.740.000,00
10	Relleno	12	m3	6.000,00	72.000,00
11	Construcción de cabezal CA-1 para tubería ø80cm	1	ud	380.000,00	380.000,00
Total					¢34.943.250,00

Alcantarillado Palmar Sur

Item	Actividad	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Subtotal
1	Suministro y colocación de tubería de concreto tipo C-76 Clase III de Ø80cm	21,5	m	215.000,00	4.622.500,00
2	Suministro y colocación de tubería de concreto tipo C-76 Clase III de Ø90cm	20	m	240.000,00	4.800.000,00
3	Construcción de cabezal tipo CA-5 doble para tubería de concreto de Ø90cm	2	und	800.000,00	1.600.000,00
4	Construcción de cabezal tipo CA-5 doble para tubería de concreto de Ø80cm	2	und	738.750,00	1.477.500,00
Total					¢ 12.500.000,00

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

PROYECTO: 19 CONSTRUCCIÓN PLANCHE MULTIUSO LICEO FINCA ALAJUELA **¢ 12.000.000,00**

5. BIENES DURADEROS

¢ 12.000.000,00

En la cuenta 5.02.99 Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras, se incorpora contenido por el monto indicado que corresponden a recursos del impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2014 asignados para proyectos, los cuales quedan sujetos a la verificación del ingreso real de los recursos para realizar



la obra por contrato de Construcción Plancha Multiuso Liceo Finca Alajueta que será de 18 x 30 metros, de los cuales se va construir una losa y cimientos de pedestales para marcos de basketball, según perfil adjunto (OFICIO PGA-1560-2014).

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES

GRUPO: 01 EDIFICIOS

PROYECTO: 03 CONSTRUCCIÓN CASA DE SALUD DE FINCA GUANACASTE ¢24.000.000,00

5. BIENES DURADEROS ¢ 24.000.000,00

En la cuenta 5.02.01 Edificios, se incorpora contenido por el monto indicado que corresponden a recursos del impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2014 asignados para proyectos, los cuales quedan sujetos a la verificación del ingreso real de los recursos para realizar la obra por contrato de Construcción de la Casa de Salud en Finca Guanacaste, previendo las especificaciones mínimas de las Normas para la Habilitación de Establecimientos de Consulta Externa General y de Especificaciones Médicas N° 30699-S, contará con una sala de espera, una recepción y archivo, un consultorio médico con baño, un área de vacunación y un baño para discapacitados, según perfil adjunto (OFICIO PGA-1560-2014).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES

GRUPO: 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES

PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES

9. CUENTAS ESPECIALES: ¢ 83.443.250, 00

En la cuenta 9.02. 02 Sumas Con Destino Especifico Sin Asignación Presupuestaria, se disminuye contenido por el monto indicado que corresponden a recursos del impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2014 asignados para proyectos, los cuales quedan sujetos a la verificación del ingreso real de los recursos para realizar los proyectos anteriores según perfiles.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES

GRUPO: 06 OTROS PROYECTOS

PROYECTO: 12 CELEBRACIÓN CENTENARIO CANTÓN DE OSA ¢ 18.306.900,00

1. SERVICIOS: ¢ 15.954.900,00

2. MATERIALES Y SUMINISTROS ¢ 2.352.000,00

En este proyecto se incorporan los recursos correspondientes a la celebración del Centenario del Cantón de Osa, según perfil adjunto lo que se pretende es realizar actividades culturales, recreativas y deportivas que complementarán las acciones de enriquecimiento educacional, cultural, recreativo y deportivo entre las cuales se desarrollaran son: Actividades deportivas entre las cuales están: Ciclismo recreativo, Torneos de Fútbol, Torneos de Volleyball, Inflables, grupos de baile, Grupos de Teatro, Desfile de la Bandas Locales, Nacionales e Internacionales culminando con un Baile y Concierto del Centenario, en los distritos del Cantón (OFICIO PGA-1564-2014).

En la cuenta 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario se incorporan recursos por un monto de ¢ 2.510.000,00 que se requieren para la el alquiler de inflables que se utilizaran en las celebraciones del centenario en los seis distritos del Cantón como parte de las actividades recreativas para niños y niñas.

En la Partida 1.03 Servicios Comerciales y Financieros, se incorpora contenido por un monto de ¢ 1.114.000,00 que se requieren Contratación de los servicios de perifoneo, cuñas radiofónicas e impresión de los programas donde se establecerán las fechas con el fin de informar a la ciudadanía sobre las actividades a realizar en los distrito por motivo de la celebración del Centenario.

En la Cuenta 1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo, por un monto de ¢ 300.000,00 (Trescientos mil colones con 00/100), que se requiere para la contratación de los servicios técnicos para la tramitología de los permisos necesarios para realizar las actividades masivas como son los conciertos, desfiles de bandas, actividades culturales y deportivas, por motivo de la celebración del centenario.

Se incorpora contenido presupuestario en la cuenta 1.05.01 Transporte dentro del País, por un monto de ¢ 960.000,00 (Novecientos sesenta mil colones con 00/100) que se requiere para el transporte de los grupos artísticos y las bandas que se presentaran en los distritos del Cantón.

En la cuenta 1.0702 Actividades Protocolarias y Sociales se incorpora un monto de ¢ 11.070.900,00 que se requiere para la contratación de los grupos artísticos, musicales y la presentación de las bandas nacionales e internacionales que se presentaran en los distritos del Cantón, así como la alimentación de los distintos grupos invitados e invitados especiales a las actividades culturales y protocolarias e hidratación de los participantes de las actividades recreativas y deportivas.

En las cuentas 2.99.04 Textiles y Vestuario se incorporan recursos por un monto de ¢ 1.749.000,00 (Un millón setecientos cuarenta y nueve mil colones con 00/100), se incorporan recursos para la confección de camisetas alusivas a la celebración del centenario para la identificación de los colaboradores de las actividades y en la cuenta 2.99.99 Otros Útiles, Materiales y Suministros un monto de ¢ 603.000,00 (Seiscientos tres mil colones con 00/100), para la confección de medallas y premios para la premiación de los participantes de las actividades deportivas.



DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES
PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES **¢ 18.306.900,00**
9. CUENTAS ESPECIALES: ¢ 18.306.900,00

Se disminuye contenido en la cuenta 9.02 Cuentas Especiales por un monto indicado que corresponden a recursos asignados en el presupuesto ordinario para realizar actividades sociales que se desarrollaran a lo largo del periodo en los distritos del cantón de Osa por motivo de la celebración del Centenario de nuestro cantón, el cual fue creado mediante la Ley # 31 del 26 de junio de 1914.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 22 COLOCACIÓN DE 2000 TONELADAS DE ASFALTO EN LAS VIAS 6-05-002, 6-05-021 y 6-05-011 (Administración)
¢27.000.000,00
5. BIENES DURADEROS ¢ 27.000.000,00

Se incorporan recursos en la cuenta 5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre, por el monto indicado para realizar la obra por contrato para la conformación, acarreo y colocación de mezcla asfáltica 2000 toneladas, donadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a esta corporación que se colocara en calle de ingreso a Olla Cero, San Antonio, Precario, Barrio Lourdes y Renacimiento hasta cruce Y griega, según perfil elaborado por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (OFICIO PGA-1564-2014).

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 17 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRIGIDO ACCESO A PASEO PEATONAL (BOULEVARD) DOMINICAL
¢ 18.500.000,00
0. REMUNERACIONES: ¢ 3.500.000, 00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS: ¢ 15.000.000,00

En la cuenta 0.01.02 Jornales, se disminuye contenido presupuestario por un monto de ¢ 3.500.000,00 (Tres millones quinientos mil colones con 00/100), que corresponden a la mano de obra para la calzada del acceso a Paseo Peatonal Dominical, ya que la mano de obra se ejecutara por medio del proyecto Manos a la Obra en coordinación con el Ministerio de Trabajo.

Se disminuye contenido en la cuenta 2.03.02 Materiales y Productos Minerales Asfálticos, por un monto de ¢ 15.000.000,00 que corresponden a remanente de los cálculos iniciales de la obra que no se van a requerir, según información suministrada por el ingeniero.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 07 OTROS FONDOS E INVERSIONES
PROYECTO: 01 OTROS FONDOS E INVERSIONES
9. CUENTAS ESPECIALES: ¢ 8.500.000, 00

En la cuenta 9.02. 02 Sumas Con Destino Especifico Sin Asignación Presupuestaria, se disminuye contenido por el monto indicado que corresponden a recursos del impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2014 asignados para el proyecto reparación de camino 11 Abril, ya que este proyecto fue ejecutado con recursos de la Ley 8114, queda sujeto a la verificación del ingreso real de los recursos.

Se adjunta cuadros de modificación presupuestaria N° 13-2014.

TRANSCRIPCIÓN N° 14-2014

08 de Octubre del 2014

Licda. Enid Benavides Leal
Presupuesto Municipal.
Municipalidad de Osa

Estimados Sr (as):

Por este medio transcribo a su persona acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Osa, en Sesión Ordinaria N°09-2014, celebrada el día martes 07 de octubre de 2014, con los miembros: José Antonio Araya Abarca representante de Concejos de Distrito, Alberto Cole De León Alcalde Municipal, José Joaquín Zavala Martínez, Director de la Región XI del MOPT e Ing. Angelo Monge Montero, Director Unidad Técnica Gestión Vial.

Acuerdo N° 1: de lo expuesto en el Seno de la Junta Vial Cantonal se dice literalmente:

➤ Se acuerda de manera definitiva aprobar modificación presupuestaria N° 067-2014, a continuación se presenta la modificación de presupuesto de la UTGV.



SE DISMINUYEN LAS CUENTAS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

0. Remuneraciones

➤ **0.01 Remuneraciones Básicas**

➤ 0.01.01 Sueldos para Cargos Fijos **¢1.500.000,00.**

Esta disminución corresponde a los salarios de los puestos de Mecánico, Soldador y Bodeguero para los Meses de octubre y noviembre, ya que aún no se ha nombrado a ningún funcionario en estas plazas, por lo tanto se destina este monto a otras actividades de suma importancia.

➤ **0.03 Incentivos Salariales**

➤ 0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión **¢1.650.000,00.**

Corresponde al plus de exclusividad que se le aportaría al ingeniero asistente de la UTGV, el cual recientemente presento su carta de renuncia, por tanto el saldo queda disponible en la cuenta para ser utilizado en obras de mayor relevancia.

1. Servicios

➤ **1.03 Servicios Comerciales y Financieros**

➤ 1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros **¢200.000,00.**

Luego de analizar los rendimientos de los equipos de impresión con los que cuenta el departamento, se considera que gran parte de las impresiones subcontratadas se pueden realizar a nivel interno, por lo tanto se destinaran los recursos indicados a un proyecto de mayor importancia.

➤ **1.04 Servicios de Gestión y Apoyo**

➤ 1.04.06 Servicios Generales **¢77.360,00.**

Corresponde al remante producto de la contratación por servicios de seguridad que ya fueron aportados y cuentan con recibido conforme.

➤ **1.05 Gastos de Viaje y de Transporte**

➤ 1.05.02 Viáticos dentro del País **¢1.000.000,00.**

Se analiza el consumo mensual registrado en los próximos meses y luego de determinar el consumo ponderado mensual, se considera que el monto indicado será un saldo del cual podemos disponer para ser utilizado en obras de mayor interés para el cantón.

➤ **1.07 Capacitación y Protocolo**

➤ 1.07.01 Actividades de Capacitación **¢200.000,00.**

En vista del esfuerzo interno realizado por el departamento para mantener a su personal capacitado y actualizado, es que consideramos que los procesos de capacitación pendiente por realizar no representaran un gasto económico que pueda llegar a afectar esta cuenta por tanto se dispone del recurso para que el mismo sea redireccionado a obras de mayor relevancia para el cantón.

➤ 1.07.02 Actividades Protocolarias y Sociales **¢150.000,00.**

Contamos con un único evento programado en lo que queda del año en el cual será necesario realizar un aporte de esta cuenta, sin embargo el importe señalado quedara como saldo, por lo tanto consideramos que se debe de utilizar en otro proyecto de mayor provecho.

➤ **1.08 Mantenimiento y Reparación**

➤ 1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina **¢100.000,00.**

El mobiliario del departamento se encuentra en perfectas condiciones, por lo tanto no se considera necesario realizar ningún tipo de adquisición de servicios por mantenimiento de los activos correspondientes

➤ **1.99 Servicios Diversos**

➤ 1.99.99 Otros Servicios No Especificados **¢200.000,00.**

En vista que estamos próximos a publicar el reglamento sobre el uso de los vehículos de la UTGV, se considera que el gasto en estos se verá disminuido, por tanto contamos con un saldo que podremos disponer para ser utilizado en obras de mayor importancia

2. Materiales y Suministros



- **2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento**
- 2.03.04 Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo **¢200.000,00.**

No se prevé un gasto importante en la cuenta, por tanto se dispondrá del recurso para ser utilizado de forma más eficiente

- **2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios**
- 2.04.01 Herramientas e Instrumentos **¢100.000,00.**

El saldo correspondiente no se utilizara en lo que queda del año, por tanto se podrá disponer del recurso para ser utilizados en diversas obras de mayor interés para la UTGV

- **2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos**
- 2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos **¢150.000,00.**

Recientemente se adquiriría parte del material bibliográfico que el departamento requiere, por tanto se registra un saldo equivalente al monto indicados que se podrá disponer para realizar algún otro tipo de obra en el cantón.

- 2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad **¢200.000,00.**

El monto a disponer corresponde a un saldo que queda luego de realizar la última compra de equipo de seguridad ocupacional para el personal contratado por la UTGV o bien subsidiado por el Ministerio de Trabajo.

5. Bienes Duraderos

- **5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario**
- 5.01.03 Equipo de Comunicación **¢150.000,00.**

Se valora la necesidad de compra de equipos de comunicación en el departamento, por lo tanto se considera que el gasto a realizar para finalizar el año es mínimo, por tanto no se podrá disponer del monto indicado para ser aplicados a diversas obras en el cantón.

- 5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina **¢600.000,00.**

No se contempla la compra de mobiliario de oficina o bien equipos que cataloguen para ser adquiridos por los fondos de la cuenta a modificar, por tanto se dispondrá del recurso para ser utilizado de forma correcta en obras de mayor relevancia para la UTGV

- 5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo **¢2.900.000,00.**

Actualmente contamos con las licencias de software necesarias para mantener la operatividad del departamento, sin embargo será necesario la adquisición de un programa que nos permita mantener un mejor control en el gasto de cada uno de los proyectos ejecutados, por tanto contamos con un saldo que podrá ser utilizado en obras más importantes para la debida gestión de departamento.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 117KM DE VIAS CANTONALES

5. Bienes Duraderos

- **5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario**
- 5.01.01 Maquinaria y Equipo para la Producción **¢65.374,55**

Corresponde a un saldo no aprovechable, por lo tanto se dispone del monto señalado para ser utilizado para reforzar la cuenta de alquiler de maquinaria

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 07 REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE

- **1. Servicios**
- **1.04 Servicios de Gestión y Apoyo**
- 1.04.03 Servicios de Ingeniería **¢3.474.322,05**

El monto comprometido para realizar la partida específica "Construcción de puente sobre quebrada Quimi en sábalo de Sierpe" es por un monto de seis millones de colones por lo tanto, disponemos del monto sobrante para ser utilizado en el proyecto de asfaltado de los caminos 6-05-002, 6-05-021 y 6-05-011, además en vista que una alternativa para aportar una solución concreta a la problemática de la quebrada sería construir un paso de alcantarilla de cuadro doble, se propone utilizar los recursos para tales efectos..



2. Materiales y Suministros

- **2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento**
 - **2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos** **¢31.248,50**
- Saldo remanente que se pretende utilizar en otros proyectos de la UTGV

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 08 CONVENIO TRABAJOS MOPT REGION XI

1. Servicios

- **1.01 Alquileres**
- **1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario** **¢8.397.840,00**
- **1.08 Mantenimiento y Reparación**
- **1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Equipo de la Producción** **¢1.772.160,00**

2. Materiales y Suministros

- **2.01 Productos Químicos y Conexos**
- **2.01.01 Combustibles y Lubricantes** **¢1.000.000,00**
- **2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios**
- **2.04.01 Herramientas e Instrumentos** **¢300.000,00**
- **2.04.02 Repuestos y Accesorios** **¢1.000.000,00**
- **2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos**
- **2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad** **¢30.000,00**

5. BIENES DURADEROS

- **5.02 Construcción, Adiciones y Mejoras**
- **5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre** **¢500.000,00**

En vista que la propuesta de convenio a realizarse con el MOPT durante el primer trimestre del año, no se llevó a cabo, disponemos de los recursos asignados a este proyecto para ser utilizados en el asfaltado de los caminos 6-05-002, 6-05-021 y 6-05-011 como parte de un aporte que la misma institución nos estaría realizando para llevar a cabo dicho proyecto.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 14 REVESTIMIENTO DE CUNETAS EN BARRIO EL LLAMARON

2. Materiales y Suministros

- **2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento**
- **2.03.01 Materiales y Productos Metálicos** **¢3.430,00**
- **2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos** **¢22.356,95**
- **2.03.03 Madera y sus Derivados** **¢18.000,00**

Estos recursos corresponden a saldos sin ningún tipo de utilidad que sobraron de la primera etapa del proyecto, por tanto se podrá disponer del recurso para ser utilizado en otras obras de mayor relevancia para el cantón.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 15 CONSTRUCCION DE RAMPAS EN ACERAS DE BARRIO ALEMANIA

2. Materiales y Suministros

- **2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento**
- **2.03.01 Materiales y Productos Metálicos** **¢3.561,82**
- **2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos** **¢42.437,22**
- **2.03.03 Madera y sus Derivados** **¢1.714,96**
- **2.03.06 Materiales y Productos de Plástico** **¢300,00**

- **2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios**
- **2.04.01 Herramientas e Instrumentos** **¢1.981,76**



Estos recursos corresponden a saldos sin ningún tipo de utilidad que sobraron de la primera etapa del proyecto, por tanto se podrá disponer del recurso para ser utilizado en otras obras de mayor relevancia para el cantón.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 19 CONVENIO TRABAJOS MOPT PROTECCION RIO BALZAR Y QUEBRADA EL ZAPATERO

1. Servicios

- **1.08 Mantenimiento y Reparación**
- 1.08.04 Mantenimiento y Reparación de Equipo de la Producción **¢1.000.000,00**

2. Materiales y Suministros

- **2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios**
- 2.04.02 Repuestos y Accesorios **¢1.000.000,00**

Corresponde a la rebaja del refuerzo que incluimos a principio con el presupuesto ordinario del año del 2014 contemplando la posibilidad de crear un nuevo convenio con el departamento de obras fluviales del MOPT, pero en vista de las negociaciones que se han llevado a cabo con la SENARA y la CNE, se contempla la posibilidad de implementar varios planes de inversión en el cantón con recursos de la CNE que permitan corresponder con las obras que se plantearon originalmente con la dependencia del MOPT

Se disminuye un monto Global de ¢28.041.787.81 (Veintiocho millones cuarenta y un mil setecientos ochenta y siete colones con 81/100).

SE AUMENTAN LAS CUENTAS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE 117 KM DE VIAS CANTONALES

1. Servicios

- **1.01 Alquileres**
- 1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario **¢65.374,55**

Se pretende utilizar estos saldos para reforzar la cuenta de Alquiler de Maquinaria para realizar labores de mejoramiento de diferentes vías del cantón.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 06 PAVIMENTO EN ADOQUINES

0. Remuneraciones

- **0.01 Remuneraciones Básicas**
- 0.01.02 Jornales **¢100.000,00**

- **0.03 Incentivos Salariales**
- 0.03.03 Décimo Tercer Mes **¢100.000,00**

- **0.04 Contribución Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social**
- 0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS **¢100.000,00**
- 0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal **¢25.000,00**

- **0.05 Contribución Patronal al Fondo de Pensiones y Otros Fondos**
- 0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS **¢60.000,00**
- 0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones **¢30.000,00**
- 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral **¢50.000,00**

Incremento en diferentes cuentas de Remuneraciones necesarias para la continuidad de los funcionarios del proyecto de Construcción y Colocación de Adoquines en vías del cantón de Osa.

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 02 VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 21 COLOCACION DE 2000 TONELADAS DE ASFALTO EN LAS VIAS 6-05-002, 6-05-021 Y 6-05-011
5. Bienes Duraderos



- **5.02 Construcción, Adiciones y Mejoras**
- 5.02.02 Vías de Comunicación Terrestre ¢27.511.413,26

Se incrementa la cuenta de Vías de Comunicación Terrestre a raíz del ofrecimiento por parte de la Dirección Regional del MOPT de otorgar un aporte de 2000 toneladas de mezcla asfáltica para ser aplicadas en las vías del cantón que reúnan las condiciones Técnico-Sociales para tales efectos, por tanto se acuerda que por los compromisos adquiridos en el pasado por parte de la Municipalidad el recurso se utilizará en los caminos 6-05-002, 6-05-021 y 6-05-011 beneficiando a las comunidades de Barrio San Antonio y Barrio Lourdes de Ciudad Cortés y la Comunidad de Olla Cero en Palmar respectivamente, parte de la contrapartida municipal corresponde a acarreo de la mezcla asfáltica, conformación de base y colocación de mezcla asfáltica de igual forma se estará reforzando la contratación consecuente con recursos dispuestos por la Administración Tributaria.

Se disminuye un monto Global de ¢28.041.787.81 (Veintiocho millones cuarenta y un mil setecientos ochenta y siete colones con 81/100).

Aprobado con cuatro votos de forma definitiva por los miembros José Antonio Araya Abarca, José Joaquín Zavala Martínez, Alberto Cole De León e Ing. Angelo Monge Montero.

Una vez visto y analizado el oficio PGP-0109-2014, donde se remite Modificación Presupuestaria N°13-2014, la cual incluye movimientos de la Administración Municipal y La Modificación Presupuestaria N°07-2014 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal Aprobada por la Junta Vial Cantonal, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se declara acuerdo definitivamente aprobado.

Punto 22. Se recibe Informe MUNOSA-PSJ-71-2014, de fecha 09 octubre de 2014, recibido el 09 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Leidy Gabriela Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Informe-MUNOSA-PSJ-71-2014
Ciudad Cortés, 09 de octubre del 2014

Señores:

Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimado Señor:

Por medio de la presente, la suscrita asesora legal, procede a rendir criterio solicitado del proyecto de Ley tramitado bajo expediente 19.051, en la siguiente forma:

1.- Es importante destacar que en el artículo 1 del presente proyecto se autoriza al ente municipal a realizar segregaciones de lotes que correspondan a toda la finca madre ahí descrita, no obstante en el artículo 2 indican que el resto de la finca madre se reserva para la Municipalidad, por lo que se observa una contradicción en los citados artículos al autorizar en su primera fase la segregación de toda la finca y luego limitarla sin especificar los límites contemplados.

2.- Ahora otro aspecto importante de analizar con respecto al numeral 2 del citado proyecto de Ley corresponde a la solicitud de "estudio técnico de trabajo social que indica deberá acreditar la situación de ocupación" no obstante, no encuentra relación este departamento de servicios jurídicos entre el estudio solicitado y la situación que provoca el traspaso, por las siguientes razones:

1.- Las propiedades están siendo traspasadas por la ocupación ó posesión de buena que demuestren sus poseedores, no por la comprobación de una situación de pobreza.

2. - Que el estudio técnico de trabajo social no es el documento legalmente competente para demostrar la ocupación de buena.

3. - Que en referencia a lo expuesto en el artículo 4 del proyecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

• Pese a que este departamento de Servicios Jurídicos, en otras ocasiones ha recomendado que si el costo del acto o contrato asciende a la suma de cinco millones de colones debe realizar escritura el Notario del Estado, no obstante recientemente de conformidad con un nuevo análisis del Decreto N° 15371-J, que creo la modificación en el artículo que regula en el límite de la cuantía de los actos o contratos, se observó que el sentido de la norma fue evitarle erogaciones innecesarias al estado por lo que se ha enviado una consulta ante la Procuraduría General de la República, pues al parecer si bien es cierto el límite de la cuantía es indispensable para definir si lo debe realizar o no el notario del Estado, también lo es definir quien asume el gasto, siendo entonces que siempre es el adquirente del bien dado, traspasado o vendido el que debe asumir los costos de honorarios, no es lógico que se traslade dicho trámite a tal funcionario.

• Que él envío de gran magnitud de expedientes ante una instancia que debe tramitar los actos notariales de las instituciones del Estado podría acarrear un atraso innecesario en el trámite.

• Que en dicho artículo no se está indicando el límite de la cuantía del acto o contrato, requisito indispensable expuesto en el Decreto N° 15371 -J, en caso de que proceda su trámite ante tal instancia.

Una vez visto y analizado el Informe MUNOSA-PSJ-71-2014, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar el Informe a la Asamblea Legislativa, asimismo indicar que el mismo Proyecto consultado no tiene contemplado los Proyectos de Vivienda como lo son el Barrio Primero de Marzo y Ciudad Cortés. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Punto 23. Se recibe nota, de fecha 07 octubre de 2014, recibida el 10 de Octubre del 2014, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Víctor Julio Monge Ramírez, Presidente ADI Piedras Blancas, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:



Respetables señores, reciban un saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Piedras Blancas de Osa, deseando muchos éxitos en sus proyectos. Además aprovechamos este medio para solicitarles respetuosamente una patente temporal de licores, con el fin de utilizarla en las actividades que tendremos en nuestro distrito, específicamente en el salón multiuso de la comunidad, el día 18 de octubre del año en curso en conmemoración del aniversario de cien años de nuestro cantón.

Sin nada más por el momento y agradeciendo su pronta respuesta se suscribe atentamente sus amigos y servidores.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar una patente temporal de licores para el día 18 de octubre del presente año, para ser utilizada en el Salón Multiuso de la Comunidad de Piedras Blancas, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que exige la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se declara acuerdo definitivamente aprobado.

CAPITULO V: INFORMES

1- De la Comisión de Zona Marítima Terrestre, ASUNTO: Nadya Hodgson Beer:

En el caso específico, en toda la denuncia que hizo doña Nadya nosotros lo habíamos trasladado al Departamento de Zona Marítima Terrestre, la licenciada hizo todo un análisis en relación a los puntos acotados por la señora y efectivamente se pone a disposición, se aclara todos los puntos y a la misma vez en este caso la comisión lo que analiza es que efectivamente es que apruebe el informe que remite el Departamento Legal en relación al caso específico de doña Nadya Hodgson Beer. Por tanto se recomienda al Concejo transcribir a la administrada lo suscrito por el Departamento a la misma vez se le transcribe al señor Alcalde Municipal.

Una vez visto y analizado el informe, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

2- De la Comisión de Zona Marítima Terrestre, ASUNTO: Isla Fantasma:

En el Caso de isla Fantasma es que se le recomienda al Concejo Municipal que vote el informe AZM-716-2014 y remitir copias al Licenciado Juan Carlos Borbón que es el gerente General del ICT, al fax 2291-5762 y en este caso a Isla Fantasma. Por lo que la comisión recomienda al Concejo Municipal apruebe el informe AZM-716-2014, a las misma vez se recomienda aprobar el adendum.

Una vez visto y analizado el informe, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se aprueba la información brindada en el oficio AZM-716-2014 y además el adendum.

Constancia del Secretario, Allan Herrera Jimenez:

Punto 1- Se retoma Oficio AZM-716-2014; de fecha 11 de agosto del 2014, suscrito por la Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento Zona Marítima Terrestre de la Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 11 de agosto del 2014
OFICIO: AZM-716-2014

Señores (as): Concejo Municipal Osa

Asunto: Argumentos para clarificar observaciones del ICT por trámite de Isla Fantasma 1045533-2006 (4665.78 m2)

Estimados (as) Señores (as):

Después de saludarlos muy respetuosamente, me permito remitir a ustedes los argumentos que se consideran convenientes para clarificar las observaciones realizadas por el ICT, mediante informe técnico MPD-ZMT-883-2013 (reporte ZmtR005) del 15 de noviembre del 2013, y el informe legal AL-1974-2013 del 19 de noviembre del 2013. Conocidos por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria #47-2013 celebrada el día 20 de noviembre 2013, mediante Capítulo VII, Punto 17, y remitido a éste Departamento Transcripción #1493, para que se cumpla con lo establecido en dichos oficios.

El ICT emitió dos oficios:

- a. El informe técnico MPD-ZMT-883-2013 (reporte ZmtR005), del 15 de noviembre de 2013.
- b. El informe legal AL-1974-2013, del 19 de noviembre de 2013.

A.ARGUMENTOS PARA CLARIFICAR OBSERVACIONES DEL INFORME TÉCNICO MPD-i 2013 (REPORTE ZMTR005)

1. OBSERVACIÓN DEL ICT: la Municipalidad de Osa justifica la existencia de construcciones en el contrato de concesión mediante el dictamen C-230-97, por lo que solicitamos aclaración municipal donde se presenten los razonamientos y criterios técnicos de dichas edificaciones. Solicitamos criterio a la Asesoría Legal del ICT, ya que en la parcela existen construcciones, las cuales fueron desarrolladas sin contar con una concesión otorgada, debiéndose acatar lo dispuesto por el dictamen C-230-97 (PGR).

Tal como se detalla en la observación anterior, en la cláusula octava del contrato de concesión se señala que "existe una construcción que fue justificada mediante declaración jurada presentada el día 21 de octubre del dos mil cinco, y que dicha justificación fue aceptada por la Municipalidad según el oficio cero- tres - cero uno - dos mil seis, del treinta de enero del dos mil seis".



Sin embargo, en el análisis técnico se omite valorar que, para efectos de cumplir con lo establecido en el dictamen de la Procuraduría General de la República C-230-97, del 03 de diciembre de 1997, durante la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Osa No. 49-2012, celebrada el 12 de diciembre de aprobó un adendum al proyecto de resolución del contrato en cuestión, donde textualmente se amplió lo siguiente:

v. Observaciones:

a. Construcciones: que existen construcciones en Zona Restringida realizadas con posterioridad al Plan Regulador del sector de Playa Colorada y se ajustan a lo indicado en el Dictamen C-230-97, del 03 de diciembre de 1997, emitido por la Procuraduría General de la República, mediante el cual se establece que "que las edificaciones realizadas en zona restringida serán objeto de planificación de acuerdo con las normas urbanística que se dicten". **Dichas construcciones no requieren ser demolidas ya que se ajustan al uso establecido en el plan regulador de la zona, el cual es Zona Hotelera de Baja Densidad y no impactan negativamente al ambiente. Por otro lado en su momento estas construcciones contaron con los permisos de construcción, por lo tanto se recomienda que se continúe con los trámites correspondientes. Cabe indica que para llegar a este criterio la municipalidad realizó todas las inspecciones del caso y verificó que cuenta con todos los permisos sanitarios y de patentes.**

La información anterior se incluyó de forma textual y completa en el considerando VII del adendum al contrato de concesión firmado el 04 de marzo de 2013, en el cual además se agregó la cláusula decimosexta al contrato original de la siguiente manera:

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Que existen construcciones en Zona Restringida realizadas con posterioridad al Plan Regulador del sector de Playa Colorada y se ajustan a lo indicado en el Dictamen C-230-97, del 03 de diciembre de 1997, emitido por la Procuraduría General República, mediante el cual se establece que "que las edificaciones realizadas en zona restringida serán objeto de planificación de acuerdo con las normas urbanísticas que se dicten". **Dichas construcciones no requieren ser demolidas ya que se ajustan al uso establecido en el plan regulador de la zona, el cual es Zona Hotelera de Baja Densidad y no impactan negativamente al ambiente. Por otro lado en su momento estas construcciones contaron con los permisos de construcción, por lo tanto se recomienda que se continúe con los trámites correspondientes. Cabe indicar que para llegar a este criterio la municipalidad realizó todas las inspecciones del caso y verificó que cuenta con todos los peí sanitarios y de patentes.**

Por otra parte, en el diario oficial La Gaceta 109, del 09 de junio de 2014, se oficializó la Ley 9242, "Ley para la regularización de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre", que según su artículo 1o tiene por objeto "regularizar las construcciones existentes en las zonas restringida de la zona marítimo terrestre".

El artículo 2 de la ley establece que se entenderá por construcción "toda estructura que haya sido fijada o incorporada a un terreno, previo a la aprobación de esta ley; incluye cualquier obra de edificación, reconstrucción, alteración o ampliación que implique permanencia".

El artículo 3 puntualiza que "las municipalidades con jurisdicción de zona restringida de la zona marítimo terrestre, que cuenten con un plan regulador costero vigente, podrá conservar las construcciones existentes, siempre que se ajusten al plan y la normativa ambiental aplicable".

Todo lo anterior, está establecido en la cláusula decimosexta del adendum al contrato de concesión, donde textualmente se señala que "**Dichas construcciones no requieren ser demolidas ya que se ajustan al uso establecido en el plan regulador de la zona, el cual es Zona Hotelera Densidad y no impactan negativamente al ambiente. Por otro lado en su momento estas construcciones contaron con los permisos de construcción, por lo tanto se recomienda continúe con los trámites correspondientes. Cabe indicar que para llegar a este criterio la municipalidad realizó todas las inspecciones del caso y verificó que cuenta con todos los permisos sanitarios y de patentes**".

Para que no existan dudas sobre este tema, se procederá a realizar un segundo adendum al proyecto de resolución y al contrato de concesión, para incluir la referencia a la nueva Ley 9242, publicada en oficial La Gaceta 109, del 09 de junio de 2014.

2.OBSERVACIÓN DEL ICT: La parcela no tiene acceso por calle pública, se accede por medio de senderos peatonales.

El vigente Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones 3391 y sus reformas define el tema de los accesos de los lotes. Las alamedas o senderos peatonales responden a uno de los tipos de acceso permitidos, tan es así que el Plan Regulador del Sector Costero Turístico de Playa Colorada, aprobado por el ICT y vigente para la zona, señala el sendero peatonal en cuestión "camino de uso público".

Además, la propiedad en cuestión cuenta con un plano debidamente catastrado, en cuyo reverso contiene el visado que puntualmente señala que el sendero peatonal indicado en el plano es público y declarado como tal en el plan regulador, lo cual fue analizado y aceptado por el ente rector en la materia, el Registro Nacional.

El plano fue debidamente catastrado desde el 10 de enero de 2006, bajo el número P-1045533-2006, y como lo indica el sello del Registro Nacional - Catastro Nacional: "el plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado" bajo el número indicado.

3.OBSERVACIÓN DEL ICT: El plano catastro no delimita los usos del suelo, con sus respectivas aéreas y porcentajes.

Es oportuno aclarar que el plano de catastro sí delimita los usos del suelo, que son solamente dos: **Zona de Hotelera de Baja Densidad y Zona de Protección**, mismos que en el polígono del plano se encuentran claramente delimitados e indicados con las siglas **ZP y ZHbd**. Adicionalmente, el plano incluye una leyenda con los usos del plan regulador y sus siglas respectivas. Durante el proceso de elaboración del plano catastrado, el administrado cumplió con todos los requerimientos definidos por la administración.



Considerando la observación del ICT, el administrado aportó un montaje del polígono del plano catastrado sobre el plan regulador, con las indicaciones de áreas, porcentajes y usos, mismo que se incluyó en el expediente. De conformidad con dicho montaje el cuadro de áreas quedó definido de la siguiente manera:

ZHbd	4268.39	91.48
ZP	397.39	8.52
TOTAL	4665.78	100

ZHbd: ZONA HOTELERA DE BAJA DENSIDAD
ZP: ZONA DE PROTECCION

Para que no existan dudas sobre este tema, se procederá a realizar un segundo addendum al proyecto de resolución y al contrato de concesión, a fin de corregir la cláusula décimo primera donde se indican las áreas de cada uso, así como incluir los porcentajes que representan cada una de las mismas. Consecuentemente, también se ajustó la cláusula décimo tercera que responde al cálculo del canon de ocupación.

Se considera oportuno agregar y aclarar que este trámite se ha visto retrasado por más de 8 años, a aspectos no imputables al administrado ni a ésta Municipalidad, ya que en primera instancia se estuvo a la espera de contar con la certificación del patrimonio natural del Estado (PNE) emitida por el ACOSA- MINAE, y en segunda instancia a tener claridad con respecto a la misma (luego de su emisión).

4.OBSERVACIÓN DEL ICT: Toda edificación de uso turístico en la zona marítima terrestre debe presentar un anteproyecto. El anteproyecto (ubicado en la zona hotelera de baja densidad) debe aportar copia de las láminas en formato original del anteproyecto arquitectónico para la valorización técnica respectiva del perfil del proyecto.

La Municipalidad de Osa tiene claro conocimiento que toda edificación de uso turístico en la zona marítimo terrestre debe presentar un anteproyecto. Sin embargo, en el análisis técnico se omite valorar que durante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Osa No. 49-2012, celebrada el 12 de diciembre de 2012, se aprobó un adendum al proyecto de resolución del contrato en cuestión, donde textual se detalló lo siguiente:

b.Anteproyecto y garantía de ejecución: que mediante el **Acuerdo N° SJD-318-2009, tomado en la sesión ordinaria de Junta Directiva N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día 12 de mayo del 2009** y publicado en la Gaceta N° 126, del 1° de julio del 2009, el Instituto Costarricense de Turismo instruyó a las municipalidades para que quienes vayan a desarrollar explotaciones turísticas presenten para la firma del contrato de concesión, un proyecto o perfil y se rinda la garantía de ejecución establecida en el artículo 56 del reglamento de la ley sobre Zona Marítimo Terrestre. **Sin embargo, en este caso no se solicitó el anteproyecto ni garantía de cumplimiento, ya que el terreno está construido y la empresa canceló todos los impuestos y paga a tiempo los mismos. De ahí que no procede solicitar dicha documentación, siendo que este hotel opera desde hace más de 20 años.**

La información anterior está incluida de forma textual y completa en el considerando VII del adendum al contrato de concesión firmado el 04 de marzo de 2013, en el cual además se agregó la cláusula decimoséptima al contrato original de la siguiente manera:

CLÁUSULA DECIMOSÉTIMA: Que mediante el Acuerdo N° SJD-318-2009, tomado en la sesión ordinaria de Junta Directiva N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día 12 de mayo del 2009 y publicado en la Gaceta N° 126, del 1° de julio del 2009, el Instituto Costarricense de Turismo instruyó a las municipalidades para que quienes vayan a desarrollar explotaciones turísticas presenten para la firma del contrato de concesión, un proyecto o perfil y se rinda la garantía de ejecución establecida en el artículo 56 del reglamento de la ley sobre Zona Marítimo Terrestre. **Sin embargo, en este caso no se solicitó el anteproyecto ni garantía de cumplimiento, ya que el terreno está construido y la empresa canceló todos los impuestos y paga a tiempo los mismos. De ahí que no procede solicitar dicha documentación, siendo que este hotel opera desde hace más de 20 años.**

5.OBSERVACIÓN DEL ICT: La certificación **ACOSA-PNE-021-2012** presentaba inconsistencias técnicas, por lo que mediante oficio MPD-P-011-2012 el ICT solicitó subsanar los mismos, los cuales a la fecha no han sido remitidos por el MINAE, por lo que la certificación vigente para revisión técnica de expedientes es la certificación **R-SINAC-035-2009**.

Mediante oficio SINAC-ACOSA-PNE-AD-065-14, del 21 de mayo de 2014, el Lic. Joel García Medina (PNE-ACOSA) explicó al administrado que las observaciones realizadas por el ICT a la certificación ACOSA-PNE-021-2012 (según oficio MPD-P-011-2012) fueron respondidas por medio del oficio ACOSA-D-102-2012, del 23 de mayo de 2012, firmado por la Directora de ACOSA, Ing. Etilma Morales Mora, quien además adjuntó el oficio ACOSA-PNE-001-2012, del 17 de mayo de 2012, firmado por el MSc. Juan Carlos Villegas Arguedas (PNE-ACOSA).

Adicionalmente, en el oficio SINAC-ACOSA-PNE-AD-065-14, del 21 de mayo de 2014, el Lic. Joel García Medina (PNE-ACOSA) agregó que de acuerdo con los aportes del Sr. Antonio Farah (ICT), procedió a realizar la "certificación complementaria de Drake, descrita mediante acto ACOSA-PNE-042-2014"; entregada a la Municipalidad el 19 de mayo de 2014, donde la municipalidad una vez más, verificó que la propiedad en cuestión se encuentra libre de afectación del PNE.

Cabe agregar, que independientemente de lo anterior, esta Asesoría Legal respeta pero no comparte lo señalado por el ICT en el sentido que "la certificación vigente para revisión técnica de expedientes es la certificación R-SINAC-035-2009", toda vez que la institución competente en la materia (ACOSA-SINAC- MINAE), en repetidas ocasiones ha reiterado que la certificación vigente es la ACOSA-PNE-021-2012, misma que además derogó la certificación R-SINAC-035-2009.



B. ARGUMENTOS PARA CLARIFICAR OBSERVACIONES DEL INFORME LEGAL AL-1974-20

6.OBSERVACIÓN DEL ICT: En cuanto a la construcción existente en el terreno, la Municipalidad debe proceder conforme a lo indicado por la Procuraduría General de la República, dictamen C-230-97. La Ley 9073 no habilita para otorgar concesiones donde existan construcciones, por lo que no podrán resolverse en definitiva hasta tanto el ordenamiento jurídico no brinde solución al destino de las edificaciones.

Este tema es el mismo que se encuentra explicado en el **punto 1 del presente oficio**. Además considerando lo indicado en la observación del ICT, se agrega que el ordenamiento jurídico ya brindó la solución referida, específicamente mediante la oficialización de la **Ley 9242 en el diario oficial La Gaceta 109, del 09 de junio de 2014, "Ley para la regularización de las construcciones existente en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre"**.

7.OBSERVACIÓN DEL ICT: Según certificación aportada al expediente, el señor Bradd Johnson es dueño de la totalidad del capital social de la empresa, por lo que deberá aportarse copia certificada de la cédula de residencia al día, así como certificación de entradas y salidas del país por las autoridades de migración, donde se demuestre que el señor Bradd Johnson ha residido en el país por más de 5 años consecutivos.

Conforme a lo solicitado, se adjunta copia certificada de la cédula de residencia al día del Sr. Bradd Johnson, con lo cual se cumple con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 6043, ya que se demuestra que el Sr. Johnson ha residido por más de 5 años consecutivos en el país.

Una vez presentados los anteriores argumentos para clarificar así las observaciones hechas por el ICT, mediante informe técnico MPD-ZMT-883-2013 (reporte ZmtR005), del 15 de noviembre del 2013 y mediante informe legal AL-1974-2013, del 19 de noviembre del 2013, se le solicita respetuosamente al Concejo Municipal, someter a votación dicho documento. Asimismo se solicita el acuerdo respectivo, autorizando al señor Alcalde Municipal Alberto Colé de León, para la confección y firma del II Adendum al contrato de concesión firmado entre la Municipalidad de Osa e Isla Fantasma S.A. para ser remitido al ICT, con la copia del expediente debidamente firmado y certificado por el Secretario del Concejo Municipal, de acuerdo al artículo 53, inciso c) del Código Municipal vigente.-

Una vez visto y analizado el oficio AZM-716-2014 y con base a la recomendación del Informe de la Comisión de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se aprueba el Informe y sus recomendaciones, además se transcribe al Licenciado Juan Carlos Borbón, Gerente General del ICT al Fax 2291-5762.

Punto 2- Se retoma Adendum II al Proyecto de Resolución y al Contrato de Concesión a nombre de Isla Fantasma S.A.:

Departamento de Zona Marítimo Terrestre
ADDEMUN II AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y
AL CONTRATO DE CONCESIÓN
20/08/2014

Señores:
Concejo Municipal de Osa
Ciudad Puerto Cortés

Estimados Señores:

Conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento a la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, aprobado mediante Decreto Ejecutivo número 7841-P del 16 de diciembre de 1977, me permito presentarles el **ADDENDUM** a los **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN** aprobados por el Concejo Municipal en las Sesiones Ordinarias No. 28 celebrada el 08 de julio del 2006 y No. 49 celebrada el 12 de diciembre de 2012, correspondientes a la solicitud de concesión de zona marítimo terrestre a nombre de **ISLA FANTASMA S.A.**, con el objetivo de modificar el contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, así como el primer addendum a dicho contrato suscrito el 04 de marzo del 2013:

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde Eugenio Nájera Santamaría, en el ejercicio legítimo de sus funciones en esa época (2006), resolvió tener por concluido el procedimiento y recomendó la aprobación de la concesión a la empresa **ISLA FANTASMA S.A.**, cédula jurídica 3-101-059404 por un área de 4665,78 m2 para el uso de Zona Hotelera de Baja Densidad (ZHbd) y Zona de Protección (ZP).

Que el señor Alcalde Jorge Alberto Cole de León, en el ejercicio legítimo de sus funciones, en el año 2013 resolvió ampliar mediante addendum la información de concesión otorgada a la empresa **ISLA FANTASMA S.A.**, cédula jurídica 3-101-059404 por un área de 4665,78 m2 para el uso de Zona Hotelera de Baja Densidad (ZHbd) y Zona de Protección (ZP).

No obstante, en dichas resoluciones se incurrió en errores materiales, que mediante este segundo addendum se dispone a corregir o ampliar:

1. Se modifica el considerando **CUARTO** del contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, para eliminar la reiteración de las palabras "en sesión número" y para completar la redacción del año en que se publicó la declaratoria de aptitud turística en el diario oficial La Gaceta "1970", de forma que se lea de la siguiente manera:



“CUARTO: Que el sector fue declarado de Aptitud Turística, según acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, tomado en la sesión número 1917, artículo 2º, publicado en el diario oficial La Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970”.

2. Se modifica el considerando **OCTAVO** del contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, para agregar la fecha de la segunda inspección de campo realizada para actualizar la anterior y para verificar las construcciones existentes. Además, se incorporar la referencia de la reciente Ley 9242, “Ley para la regularización de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre”. También se ajusta la redacción sea concordante con cláusula decimosexta agregada mediante el addendum suscrito el 04 de marzo del 2013, de forma que se lea de la siguiente manera:

“OCTAVO: Que en fechas 19 de diciembre de 2005 y 12 abril de 2013 se realizaron las inspecciones de campo con los siguientes linderos, **NORTE:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre y Zona Pública, **SUR:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, **ESTE:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre y Sendero Peatonal, **OESTE:** Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre. En dicha inspección se corroboró la coincidencia entre el terreno solicitado en concesión y la realidad mostrada en el campo para dicho sector. Que en esta parcela existen construcciones en Zona Restringida realizadas con posteridad al Plan Regulador del sector costero de Playa Colorada y se ajustan a lo indicado en el Dictamen C-230-97 del 3 de diciembre de 1997 emitido por la Procuraduría General de la República mediante el cual se establece que “las edificaciones realizadas en zona restringida serán objeto de planificación de acuerdo con las normas urbanísticas que se dicten”. Adicionalmente, dichas construcciones no requieren ser demolidas, debido a que se ajustan a lo establecido en la “Ley 9242 para la regularización de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre”, publicada en el diario oficial La Gaceta 109, del 09 de junio de 2014”, ya que se encuentran conforme a lo establecido en el Plan Regulador de la zona para los usos de Zona Hotelera de Baja Densidad (ZHbd) y Zona de Protección (ZP) y no impactan negativamente al ambiente. Por otro lado, en su momento estas construcciones contaron con los permisos de construcción. Para llegar a este criterio la municipalidad realizó todas las inspecciones del caso y verificó que cuenta con todos los permisos sanitarios y de patentes”.

3. Se modifica el considerando **NOVENO** del contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, para sustituir la palabra “Golfito” por la palabra “Osa”, así como para incluir la fecha de la constancia que refiere la no presentación de oposiciones al edicto, de forma que se lea de la siguiente manera:

“CUARTO: Que en fecha 28 de febrero de 2006, se publicó el respectivo edicto en el diario oficial La Gaceta número 42, concediendo los 30 días hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en la Municipalidad de Osa oposición a la solicitud de concesión; según constancia número 107-2006, extendida por la secretaria del Concejo Municipal el 19 de abril de 2009”.

4. Se modifica el considerando **DÉCIMO PRIMERO** del contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, para ajustar las áreas por cada uso e incluir sus respectivos porcentajes, así como para referir el montaje aportado el concesionario y la verificación municipal del mismo, de forma que se lea de la siguiente manera:

“DÉCIMO PRIMERO: Que los usos de la parcela serán destinados como Zona Hotelera de Baja Densidad (ZHbd) y Zona de Protección (ZP), que corresponden a 4268,39m² (91,48%) y 397,39 m² (8,52%) respectivamente, según lo establecido en la planificación existente del sector, de conformidad con el montaje presentado por concesionario el 23 de julio de 2014 y verificado por esta municipalidad”.

5. Se modifica el considerando **DÉCIMO TERCERO** del contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, para ajustar las áreas por cada uso, así como el cálculo del canon de ocupación (debido a la variación de las áreas), de forma que se lea de la siguiente manera:

“DÉCIMO TERCERO: Que en relación con el punto anterior, el canon anual a pagar por concepto de canon anual de concesión será un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON 80/100 (€357.366,80), divididos de la siguiente manera: €341.471,20 por un área de 4268,39m² (91,48%) para uso de ZONA HOTELERA DE BAJA DENSIDAD, dicha suma corresponde al 4% del total del avalúo; y un monto de €15.895,60 por un área de 397,39 m² (8,52%) para uso de ZONA DE PROTECCIÓN, dicha suma correspondiente al 2% del avalúo. Lo anterior conforme al cálculo de porcentajes definido en el artículo 49 del Reglamento a la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre”.

6. Se modifica la cláusula **CUARTA** del contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, para ajustar el canon de ocupación (debido a la variación de áreas), de forma que se lea de la siguiente manera:

“CUARTA: EL CANON a pagar de conformidad con el avalúo indicado corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES CON 80/100 (€357.366,80), el cual deberá ser cubierto anualmente y por adelantado mediante el recibo que extenderá la contabilidad municipal, para ser cancelado en el lugar que este indique al suscribirse el presente contrato y al vencimiento de cada anualidad. El canon será revisado conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento a la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre”.



7. Se modifica la cláusula **DECIMOCUARTA** del contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, para que se lea de la forma en que ya había sido modificada por la cláusula **DECIMOSÉTIMA** que se incorporó al contrato en cuestión mediante addendum suscrito el 04 de marzo del 2013, pero que por error se omitió hacer referencia de su modificación o derogación. En aras de mantener la numeración lógica de las cláusulas del contrato, se desestima la incorporación de la cláusula **DECIMOSÉTIMA** como una cláusula nueva y última del contrato, y se reubica exactamente con la misma redacción en la cláusula **DECIMOCUARTA** del contrato de concesión suscrito el 17 de agosto del 2006, de forma que se lea de la siguiente manera:

“DECIMOCUARTA: Que mediante el Acuerdo número SJD-318-2009 tomado en sesión ordinaria de Junta Directiva número 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el día 12 de mayo del 2009 y publicado en La Gaceta N° 126 del 1° de julio del 2009, el Instituto Costarricense de Turismo instruyó a las Municipalidades para que quienes vayan a desarrollar explotaciones turísticas presenten para el firma del contrato de concesión, un proyecto o perfil y se rinda la garantía de ejecución establecida en el artículo 56 del Reglamento de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre. Sin embargo, en este caso no se solicitó el anteproyecto ni garantía de cumplimiento ya que el terreno está construido y la empresa canceló todos los impuestos y paga a tiempo los mismos. De ahí que no procede solicitar dicha documentación, siendo que este hotel opera desde hace más de 20 años”.

8. Se modifica la cláusula **DECIMOSEXTA**, incorporada al contrato de concesión mediante el addendum suscrito el 04 de marzo del 2013, para agregar la fecha de la segunda inspección de campo realizada para actualizar la anterior y para verificar las construcciones existentes. Además, se incorporar la referencia de la reciente Ley 9242, “Ley para la regularización de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre”, de forma que se lea de la siguiente manera:

“DECIMOSEXTA: Que existen construcciones en Zona Restringida realizadas con posteridad al Plan Regulador del sector costero de Playa Colorada y se ajustan a lo indicado en el Dictamen C-230-97 del 3 de diciembre de 1997 emitido por la Procuraduría General de la República mediante el cual se establece que “las edificaciones realizadas en zona restringida serán objeto de planificación de acuerdo con las normas urbanísticas que se dicten”. Adicionalmente, dichas construcciones no requieren ser demolidas, debido a que se ajustan a lo establecido en la “Ley 9242 para la regularización de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre”, publicada en el diario oficial La Gaceta 109, del 09 de junio de 2014”, ya que se encuentran conforme a lo establecido en el Plan Regulador de la zona para los usos de Zona Hotelera de Baja Densidad (ZHbd) y Zona de Protección (ZP) y no impactan negativamente al ambiente. Por otro lado, en su momento estas construcciones contaron con los permisos de construcción. Para llegar a este criterio la municipalidad realizó todas las inspecciones del caso y verificó que cuenta con todos los permisos sanitarios y de patentes”.

RESOLUCIÓN

Esta Alcaldía no encuentra objeción alguna para recomendar la aprobación del presente **ADDENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN** con las indicaciones indicadas para subsanar el otorgamiento de la concesión mediante segundo addendum al contrato firmado el 17 de agosto de 2006 y al primer addendum al contrato firmado el 04 de marzo de 2013, para lo cual deberá autorizarse al suscrito para la confección y firma del segundo addendum al contrato de concesión.

Una vez visto y analizado el Addendum II al Proyecto de Resolución y al Contrato de Concesión a nombre de la Sociedad Isla Fantasma S.A. y con base a la recomendación del Informe de la Comisión de Zona Marítima Terrestre, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se aprueba el ADDENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN para subsanar el otorgamiento de la concesión mediante segundo addendum al contrato firmado el 17 de agosto de 2006 y al primer addendum al contrato firmado el 04 de marzo de 2013, para lo cual se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma del segundo addendum al contrato de concesión.

3- Del señor Alcalde Municipal, Alberto Cole De León:

En reunión que sostuve con la Asociación de Desarrollo de Ciudad Cortés y la Licenciada Mayra Arguello Alguera con respecto a un terreno en de que la municipalidad ha tenido en posesión por muchos años y que bajo un acuerdo se le dio en sesión a la Asociación de Desarrollo, para los efectos que se inscriba el acuerdo tiene que salir muy conciso, muy preciso, pero se envió nuevamente a comisión, nosotros lo volvimos a discutir pero es un tema que ustedes lo tiene que resolver aquí. El acuerdo es muy sencillo la Municipalidad de Osa Acuerda ceder los derechos posesorios que ha tenido durante muchos años a la Asociación de Desarrollo de Ciudad Cortés, para que ellos lo presenten ante el juzgado y lo puedan inscribir.

Una vez visto y analizado el informe, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se redactara acuerdo Municipal.

CAPITULO VI: ACUERDOS Y MOCIONES.

ACUERDO N°1 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Que en acatamiento de lo indicado (vía correo electrónico, adjunto copia) por la señora Cristina Solís Soto, del Departamento de Subproceso de Investigaciones Administrativas y Elaboración de Proyectos de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía y en vista del



acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 19-2014, celebrada el día 22 de Setiembre del 2014, acuerdo N°2, mociono para que el asueto para todos los funcionarios públicos del Cantón de Osa con motivo de la celebración del centenario de nuestro cantón, sea para el día 14 de noviembre 2014, lo anterior, por cuanto, si bien es cierto en el acuerdo antes mencionado se dispuso de dos días (13 y 14 de noviembre del 2014), la ley N° 6725 "Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas" y sus reformas, específicamente el artículo primero el cual reza: "Artículo 1.- Son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón, para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año" (el subrayado es nuestro); así como el artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública, los cuales indican que la Administración puede realizar todo aquello que le esté permitido –expresamente- por escrito...", por lo anterior, se debe conceder únicamente un día feriado el cual propongo para que sea el día 14 de noviembre 2014. Así mismo se declaren como Festejos Cívicos en honor a la celebración del Centenario del Cantón de Osa. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

ACUERDO N°2 Del señor Alcalde Municipal, Alberto Cole De León, acogido por el Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Ciudad Cortés, 08 de octubre del 2014
DAM-ALCAOSA-1196-2014

Señores:

Concejo Municipal de Osa. Presente.

Por este medio el suscrito Jorge Alberto Colé de León, Alcalde Municipal considerando el contenido presupuestario de la Municipalidad de Osa y la evaluación de las ofertas para el proceso de Licitación Abreviada número 2014LA-000007-01 correspondiente a " **CONTRATACION PARA PROYECTO DE REHABILITACION DEL CAMINO 6-05-19 (Ent.N.223) FINCAS 6-11 , (ENT.C.203).**" , se determinó que la oferta más beneficiosa para la administración municipal es la presentada por la empresa Inversiones Hanna y Compañía S.A cédula jurídica 3-101-290848, siendo esta la que esta cumple con la especificaciones expuestas en el cartel de licitación.

Por lo tanto solicito "Se acuerde adjudicar el proceso de licitación abreviad 2014LA-000007-01 correspondiente a " **CONTRATACION PARA PROYECTO DE REHABILITACION DEL CAMINO 6-05-19 (Ent.N.223) FINCAS 6-11, (ENT.C.203).**" a la empresa Inversiones Hanna y Compañía, S.A., cédula jurídica 3-101-290848, por la suma de \$24.589.000,00 (veinticuatro millones quinientos ochenta y nueve mil colones con 00/100) y se ordene a la administración efectuar la Contratación y Pago correspondiente una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda". Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se acuerda adjudicar el proceso de licitación abreviad 2014LA-000007-01 correspondiente a " **CONTRATACION PARA PROYECTO DE REHABILITACION DEL CAMINO 6-05-19 (Ent.N.223) FINCAS 6-11, (ENT.C.203)." a la empresa Inversiones Hanna y Compañía, S.A., cédula jurídica 3-101-290848, por la suma de \$24.589.000,00 (veinticuatro millones quinientos ochenta y nueve mil colones con 00/100) y se ordena a la administración efectuar la Contratación y Pago correspondiente una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda".**

ACUERDO N°3 Del señor Alcalde Municipal, Alberto Cole De León, acogido por el Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Ciudad Cortés, 08 de octubre del 2014
DAM-ALCAOSA-1197-2014

Señores:

Concejo Municipal de Osa. Presente.

Por este medio el suscrito Jorge Alberto Colé de León, Alcalde Municipal considerando el contenido presupuestario de la Municipalidad de Osa y la evaluación de las ofertas para el proceso de Licitación Abreviada número 2014LA-000006-01 correspondiente a "OBRA POR CONTRATO PARA CONSTRUIR UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES QUE PERMITAN DESFOGAR LAS AGUAS DEL PASEO PEATONAL DE PLAYA DOMINICAL DE OSA" , se determinó que la oferta más beneficiosa para la administración municipal es la presentada por la empresa Constructora Altamirano Batista, S.A., cédula jurídica 3-101-326678, siendo esta la que esta cumple con las especificaciones expuestas en el cartel de licitación.

Por lo tanto solicito Se acuerde adjudicar el proceso de licitación abreviada 2014LA- 000008-01 correspondiente a " OBRA POR CONTRATO PARA CONSTRUIR UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES QUE PERMITAN DESFOGAR LAS AGUAS DEL PASEO PEATONAL DE PLAYA

DOMINICAL DE OSA." a la empresa Constructora Altamirano Batista, S.A., cédula jurídica 3-101-326678, por la suma de €21.261.600,00 (veintiún millones doscientos sesenta y un mil seiscientos colones con 00/100) y se ordene a la administración efectuar la Contratación y Pago correspondiente una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda". Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se acuerda adjudicar el proceso de licitación abreviada 2014LA- 000008-01 correspondiente a " OBRA POR CONTRATO PARA CONSTRUIR UN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES QUE PERMITAN DESFOGAR LAS AGUAS DEL PASEO PEATONAL DE PLAYA DOMINICAL DE OSA." a la empresa Constructora Altamirano Batista, S.A., cédula jurídica 3-101-326678, por la suma de €21.261.600,00 (veintiún millones doscientos sesenta y un mil seiscientos colones con 00/100) y se ordena a la administración efectuar la Contratación y Pago correspondiente una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda".

ACUERDO N°4 Del señor Alcalde Municipal, Alberto Cole De León, acogido por el Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Ciudad Cortés, 08 de octubre del 2014
DAM-ALCAOSA-1198-2014

Señores:

Concejo Municipal de Osa. Presente.

Por este medio el suscrito Jorge Alberto Colé de León, Alcalde Municipal considerando el contenido presupuestario de la Municipalidad de Osa y la evaluación de las ofertas para el proceso de Licitación Abreviada número 2014LA-000008-01 correspondiente a "ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL (132.000) ADOQUINES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO DE ACCESO A PASEO PEATONAL DE DOMINICAL" , se determinó que la oferta más beneficiosa para la administración municipal es la presentada por la empresa Ferretería Palmares, S.A., cédula jurídica 3-101- 181964, siendo esta la que esta cumple con las especificaciones expuestas en el cartel de licitación.

Por lo tanto solicito Se acuerde adjudicar el proceso de licitación abreviada 2014LA-8-01 correspondiente a "ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL (132.000) ADOQUINES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO DE ACCESO A PASEO PEATONAL DE DOMINICAL." a la empresa Ferretería Palmares, S.A., cédula jurídica 3-101-181964, por la suma de €26.400.000,00 (veintiséis millones cuatrocientos mil colones con 00/100) y se ordene a la administración efectuar la Contratación y Pago correspondiente una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda". Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales. Por tanto se acuerda adjudicar el proceso de licitación abreviada 2014LA-8-01 correspondiente a "ADQUISICIÓN DE CIENTO TREINTA Y DOS MIL (132.000) ADOQUINES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO SEMIRRÍGIDO DE ACCESO A PASEO PEATONAL DE DOMINICAL." a la empresa Ferretería Palmares, S.A., cédula jurídica 3-101-181964, por la suma de €26.400.000,00 (veintiséis millones cuatrocientos mil colones con 00/100) y se ordena a la administración efectuar la Contratación y Pago correspondiente una vez efectuada la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda".

ACUERDO N°5 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Mociono para que se autorice al señor Alcalde Municipal, utilizar los recursos de Partidas Especificas que son de 35 millones de colones que están asignados para la construcción del Parque de Palmar Norte, se utilicen para la contratación de servicios de ingeniería para la confección de Planos Constructivos del Parque de Palmar Norte. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

ACUERDO N°6 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:



Mociono para que se incluya dentro de la modificación Presupuestaria N°13-2014, recursos económicos hasta por un millón de colones en el renglón de combustibles para el acarreo de materiales para el relleno, esto para la ampliación de la cancha de futbol de Barrio Alemania. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

ACUERDO N°7 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

Mociono para que se autorice al señor Alcalde Municipal, para que realice las gestiones judiciales pertinentes para que a través de esa vía se defienda la autonomía Municipal. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

ACUERDO N°8 Del Regidor Propietario Enoc Rugama Morales, que literalmente dice:

En vista que la Asociación de Desarrollo de Ciudad Cortés, está llevando a cabo un proceso de información posesoria, con la finalidad de sacar escritura del lote ubicado Calle Cementerio con exactitud dónde está el Gimnasio. Mociono para que se autorice el traspaso o cesión de derechos de posesión por más de diez años sobre el bien a inscribir a la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cortés, según Plano Catastrado P-1704380-2013. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

ACUERDO N°9 De la Regidora Propietaria Sonia Segura Soto, que literalmente dice:

Conociendo la gran necesidad que hay de transitar por la carretera interamericana, pero previendo el gran peligro que en este momento representa el paso desde Palmar Norte hasta Buenos Aires. Por ello mociono para que este Concejo Municipal le solicite a CONAVI, MOPT y demás entidades de gobierno interpongan sus buenos oficios y se tomen las medidas necesarias y se prevengan futuros accidentes que atentan contra la vida de las personas que por ahí viajan diariamente a sus trabajos. Que se pueda realizar un enmallado o se pueda encementar o hacer algo como la carretera autocopistas del Sol, ya que por esta también transitan seres humanos como en todas las carreteras del país. Solcito al concejo municipal de Buenos Aires un voto de Apoyo. (En esta carretera surgen derrumbes, deslizamientos de piedras que caen constantemente sobre vehículos y otros. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado y de manera unánime.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores, Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros y Graciela Núñez Rosales.

Por no haber más asuntos que tratar se cierra la Sesión al ser las quince horas y treinta minutos de la tarde.

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

